#### PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID; en la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo. PROVINCIAS; en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil

COBTO.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES SE reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRIO, de doce á custro de la tarde, tedos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



#### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID	Por un mes Pesstas.	5
Provincias, incluso las islas) Balbares y Canarias	Por tres meses	20
ULTRAMAR	Por tres meses	30
Extranjero	Por tres meses	45
El pago de las suscriciones	será adelantado, no admit <b>ié</b>	<u>n</u> -
dose sellos de correos para real	izarlo.	

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante safud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Celestino Noguerol contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en los días 3 al 6 de Febrero del corriente año en los Colegios del Solar y Erosa del Ayuntamiento de Chantada, y con copacidad al Concejal electo D. Leopoldo Rodríguez Guerra; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 13 de Junio último, el siguiente dictamen:

«Exemo. Sr.: Convocadas para los primeros días de Mayo de 1887 las elecciones con objeto de realizar la renovación bienal del Ayuntamiento de Chantada, fueron anuladas por los abusos cometidos en los dos Colegios en que el distrito se divide, siendo en el de Solar que un grupo de electores sustrajo la urna, y en el de Erosa, que varios de éstos se presentaron á la puerta del local donde el Colegio se reunía y estuvieron disparando armas de fuego, ocasionando con tal motivo la muerte de un hombre.

Realizadas otras nuevas elecciones en los días del 20 al 23 de Agosto de 1888 se protestó su validez, fundándose en que el primer día de elecciones un elector llamado Pedro Ratón volcó la urna, arrastrándola por encima de las candidaturas de D. Celestino Noguerol; en que durante la mañana del mismo día había sido apedreada la casa del Cura del Mato porque protegia una de las candidáturas; y en que de la urna habían salido 375 papeletas, á pesar de que no figuraban en las listas más que 350 votantes; también se presentó con motivo de dicha elección, entre otras, un acta levantada por el Notario D. Fernando Moure, en la que se hacía constar el hecho de haber volcado el Ratón la urna en el Colegio del Solar, lo cual no fué obstáculo para que continuase el escrutinio, merced á un Delegado del Gobernador que así lo ordenó, y que dicho Delegado entraba frecuentemente en el local donde estaba reunido el Colegio, haciendo salir de él á los electores que tenía por conveniente.

A causa de estos hechos se dictó la Real orden de 19 de Diciembre de 1888, por la cual se anularon también estas últimas elecciones.

Convocadas otras con objeto de sustituirlas, se señalaron para que se efectuasen los días 3 al 6 de Febrero último.

El Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 51 de la ley Electoral, y en vista de que el Alcalde Presidente se hallaba enfermo, según se hacía constar por certificación facultativa, en sesión de 31 de Enero último designó para que presidieran las mesas interinas de los dos Colegios en que el distrito se divide al primero y segundo Teniente de Alcalde,

cuyo acuerdo se expuso al público con la anticipación que la ley previene.

En la tarde del día anterior al en que debían empezar las elecciones se presentaron en la Casa Consistorial los Alcaldes de Taboada y Carballedo con nombramientos de Presidentes de las mesas interinas, recibiéndose al día siguiente á las seis de la tarde, ó sea cuando ya se habían elegido las mesas definitivas, un oficio del Gobernador de la provincia de fecha 31 de Enero anterior, en el que éste manifestaba al Alcalde de Chantada que anuladas las elecciones anteriores por vicios cometidos en las de mesas definitivas, había acordado encargar de las Presidencias de las interinas á los Alcaldes indicados, y que además, con objeto de mantener el orden durante las elecciones, nombraba Delegados de su autoridad á D. Mauricio López y D. Clemente Méndez.

A causa del retraso con que esta comunicación se recibiera no fué posible anunciar al público con la anticipación debida los nombres de los nombrados por el Gobernador para Presidentes de las mesas interinas.

Realizadas las elecciones de las definitivas en el Colegio de Solar el elector D. Celestino Noguerol Fernández las protestó por las razones siguientes: que no había presidido la mesa la persona designada por el Ayuntamiento, sino la que nombrara el Gobernador, cuya Autoridad carecía de facultades para hacerlo; pues en todo caso, le correspondería á la Comisión provincial; que el Presidente se asoció de D. Ramón Guerra y Manuel Vázquez, de setenta y treinta y siete años de edad respectivamente, á pesar de que debieron ocupar los puestos de Secretarios de la mesa D. Benito Ledo, de ochenta años de edad y D. Ricardo Boán, de veintiséis; que se admitió á votar á personas que carecían de voto, negándose éste á otros que le tenían, y en que, contraviniendo los preceptos legales, había permanecido constantemente en el local del Colegio el Delegado del Gobernador, mandando salir y entrar á los electores, según su arbitrio.

D. Ramón Rodríguez y otros negaron que fuesen ciertos los hechos que en la protesta se apoyaban.

En el mismo día que la anterior se presentó en el Colegio de la Erosa otra protesta fundada en la constitución ilegal de la mesa interina; en que habiendo tomado parte en la elección de ésta 176 electores, apareciese en la lista de votantes 198, y en coacciones ejercidas sobre el Cuerpo electoral, entre las que figuraba la de haber apedreado la casa del Cura de San Payo de Muradelle, protector de una de las candidaturas.

Terminadas las elecciones y reproducidas las anteriores protestas ante la Junta del escrutinio, ésta las desestimó en absoluto.

D. Celestino Noguerol acudió de nuevo ante los Comisionados de la Junta de escrutinio, insistiendo en los hechos que había expuesto al protestar la elección de la mesa definitiva en el Colegio de Solar, á los cuales añadió que el tercer Teniente de Alcalde D. Manuel García Pereira, al retirarse á su casa el día 3 de Febrero cuando acababa de ser elegido Presidente de la mesa definitiva, fué asesinado en las inmediaciones del Colegio, por lo cual muchos electores atemorizados no se atrevieron à votar en los siguientes días; que los Delegados del Gobernador ejercieron coacción sobre los electores, mandándoles entrar y salir en los Colegios, según les parecía; y que en el de Erosa resultaron 20 papeletas más que electores, siendo este el número de votos que obtuvo sobre la contraria la candidatura triunfante.

A dicha protesta acompañaron los siguientes documentos: un acta autorizada por D. Fernando Moure, Notario público del distrito de Chantada, en la que se hace constar, entre otros hechos, que en el Colegio de Solar el Alcalde de Taboada que lo presidió por orden del Gobernador, ordenó que ocuparan la mesa como Secretarios Benito Fernández y Ramón Guerra, negándose á admitir en ella á los electores Benito Ledo y Ricardo Boán á quienes por su edad correspondía ejercer dichos cargos, como se comprobó por el libro talonario; que durante las elecciones D. Antonio Costa preguntó al Presidente la razón de que ocupase su lugar en la mesa D. Manuel Rodríguez, Jefe de una de las agrupaciones políticas de la localidad, á la cual el Presidente contestó que él lo tenía allí como auxiliar de la mesa, y que el Delegado del Gobernador había permanecido constantemente en el Colegio, mandando entrar y salir á los electores.

Otra acta suscrita por el mismo Notario, autorizante de la anterior, en la que se consigna que el día 4 de Febrero concurrieron sólo á votar al Colegio de Solar los partidarios de una de las candituras, habiendo manifestando varios electores que ellos no lo hacían atemorizados por la muerte violenta ocasionada el día anterior al Teniente de Alcalde D. Manuel García Pereira.

Otra acta, en que el Notario D. Joaquín Otero da fe de que en el Colegio de Erosa y durante el primer día de elecciones, una vez constituída la mesa interina bajo la Presidencia de la persona designada al efecto por el-Gobernador de la provincia, se presentó el Delegado de éste pretendiendo registrar la casa donde el Colegio iba á reunirse á causa, según dijo, de que tenía entendido que dentro de ella había gente armada, á la cual se negó á acceder el Presidente de la mesa; una certificación expedida por el actuario del Juzgado de instrucción de Chantada, de la cual se desprende que D. Manuel García Pereira fué muerto el día 3 de Febrero úlmo, al regresar á su casa, desde el Colegio de Solar, encontrándose su cadáver como á un kilómetro de distancia de este último punto; y, por último, también se acompaña una certificación referente á los nombramientos de Presidentes de las mesas interinas, hechos por el Ayuntamiento y por el Gobernador.

También se reclamó contra la capacidad del Concejal electo D. Leopoldo Rodríguez.

Los Comisionados de la Junta general de escrutinio acordaron por unanimidad declarar válidas las elecciones, fundándose en que no se habían aducido pruebas que justificasen los hechos contenidos en las protestas; en que la muerte de D. Manuel García Pereira y el haberse apedreado la casa del Cura de Muradelle nada tenían que ver con las elecciones; en que el Gobernador al nombrar Presidentes de las mesas interinas hizo uso de un perfectísimo derecho; y por último, en que las actas notariales autorizadas por D. Fernando Moure carecen de valor, con arreglo á la ley del Notariado, á causa de no tener aquél su residencia en el término municipal, y haber en él dos Notarios.

Interpuesta alzada ante la Comisión provincial por D. Celestino Noguerol, ésta confirmó, por mayoría el acuerdo de los Comisionados, lo que ha motivado el recurso interpuesto hoy ante V. E.

La Subsecretaría de ese Ministerio opina que procede revocar el acuerdo recurrido.

De los hechos expuestos se deduce que el Ayuntamiento de Chantada se encuentra en un estado por de más anómalo, y que urge á toda costa modificar; en el

se suceden sin interrupción las elecciones municipales, [ que lejos de realizarse en la forma prevenida por la ley, dan ocasión á toda clase de abusos y atropellos, que llegan hasta causar la muerte de dos electores, y es lo más grave del caso que dichos abusos van en aumento cada vez que, anulada una elección, se celebra otra para reemplazarla, cupiendo gran parte de la responsabilidad que de ellos puede deducirse al Gobernador de la provincia, que interpretando de una manera errónea la ley Provincial, arrogándose facultades que ésta no le confiere, y designando con objeto de que intervengan en las elecciones personas que luego resultan ser los principales causantes de los abusos que en ellas se cometen, da lugar á la comisión de hechos de tanta gravedad como los observados en el expediente adjunto, y á que se vea lejano el día en que al frente de la Administración municipal de Chantada se halle un Ayuntamiento legitimamente constituido.

La designación de los Presidentes de la mesa interina corre à cargo del Ayuntamiento, el que debe hacerla sujetándose á las disposiciones del art. 51 de la ley Electoral: es cierto que, según el art. 91 de ésta, cuando se anularen unas elecciones por vicios cometidos en la de la mesa, podrá encargarse para las siguientes de la Presidencia de la interina el Alcalde del pueblo de la cabeza del partido judicial, y si se hubiera celebrado la elección en el distrito del pueblo cabeza de partido se encargará de la presidencia el Alcalde del pueblo inmediato, cuyo precepto se ha entendido es sólo aplicable, si los abusos proceden de las personas que componen la mesa, pero no cuando de un elector que tire la urna y confunda las papeletas; pero aun en caso contrario es inexplicable que el Gobernador de Lugo funde su providencia de 31 de Enero del año actual, en el artículo 91 de la ley Provincial, cuando éste dice terminantemente que en las circunstancias indicadas el nombramiento de Presidente de la mesa interina lo hará la Comisión provincial y no el Gobernador.

Además, dada la fecha con que éste hizo la designanación fué imposible que se expusiera al público, en cumplimiento de lo que dispone el art. 51 de la citada ley.

Basta este hecho para producir la nulidad de las elecciones; pero además se han realizado otros abusos de transcendental importancia, y que están debidamente justificados, puesto que consta en actas notariales, cuyo valor no es posible desconocer.

Los Comisionados de la Junta de escrutinio, sin embargo, entienden que las actas autorizadas por el Notario D. Fernando Moure no pueden apreciarse como válidas, porque teniendo éste su residencia en Monterroso y habiendo dos Notarios en Chantada, le está prohibido por la ley ejercer sus funciones en este último punto, lo cual es inexacto.

Además de que tratándose de elecciones no es posible, por os apasionamientos á que se presta la materia, exigir á los electores que acudan siempre á los Notarios de la localidad, el art. 8.º de la ley del Notariado de 28 de Mayo de 1862ª dice que los Notarios podrán ejercer indistintamente dentro del partido judicial en que se halle su Notaria, y de acuerdo con este artículo, el 27 del reglamento de 7 de Noviembre de 1874 establece que el Notario podrá ejercer en el punto de su residencia y además indistintamente en todos los pueblos del distrito notarial; y si bien le prohibe que pase al lugar del domicilio de otro Notario sin ciertos requisitos; si no los cumple incurrirá en responsabilidad, pero por ello no se anulará un acto para el que está facultado por una disposición terminante de la ley.

Perteneciendo á la sazón Monterroso al distrito notarial de Chantada, según la demarcación notarial aprobada en 20 de Enero de 1881, es evidente que las actas levantadas por D. Fernando Moure son válidas.

De ellos se desprende, entre otros abusos, que en el Colegio de Solar, lejos de formar parte de la mesa interina en concepto de Secretarios los dos electores más ancianos y los dos más jóvenes de los que se hallasen presentes al constituirse aquélla, ejercieron dichos cargos las personas designadas arbitrariamente por la Presidencia; que en los dos Colegios de que se compone el distrito, han realizado coacciones los Delegados del Gobernador; y por último, es indudable que los atropellos cometidos contra los patrocinadores de una de las candidaturas, análogos á los que ya se venían realizando en elecciones anteriores, y entre los que figura la muerte violenta de D. Manuel García Pereira, debieron influir en el ánimo de gran parte de los electores para que no ejerciesen su derecho; y en vista de todo ello.

La Sección opina que procede declarar nulas las elecciones últimamente celebradas en Chantada.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su

nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y ordenar que entre tanto la nueva elección se verifique y tomen posesión los que resulten nombrados, vuelvan al ejercicio de sus cargos los que los desempeñaban al tiempo de verificarse la elección de renovación de Mayo de 1887, que queda declarada nula, con arreglo á lo establecido en el art, 92 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1889.
RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador de la provincia de Lugo.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se verifiquen en la próxima semana y horas designadas al efecto los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Dia 8 (hasta la una de la tarde).

Pago de intereses de depósitos de Renta perpetua al 4 por 100 interior, vencimiento corriente; carpetas números 601 al 800

Dia 9.

Pago de intereses de depósitos de Deuda amortizable al 4 por 100, igual vencimiento, carpetas presentadas hasta esta fecha.

Idem de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones, semestre de 1.º del actual, y de 55 y 20 millones, vencimientos de Agosto de 88 y Abril próximo pasado, facturas corrientes.

Dia 10

Pago de intereses de depósitos de Renta perpetua al 4 por 100 interior, trimestre de Julio de 89, carpetas] números 801 al 1.000.

Idem id. de inscripciones del 3 por 100, semestre de Julio de 83 y anteriores, facturas corrientes.

Díα 11.

Pago de intereses de depósitos de billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 186, carpetas presentadas hasta el 3 del corriente, pertenecientes al segundo trimestre de 89.

corriente, pertenecientes al segundo trimestre de 89.

Idem id. de todas clases de Deudas, semestre de Julio de 82 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de Julio de 74, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en el sorteo de Diciembre de 1888 y anteriores, facturas corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, residuos del 2 por 100 amortizable interior, material del Tesoro, nueve últimos décimos, recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas comprendidas en anuncios que no se hayan presentado al cobro.

Pago de intereses de depósitos de inscripciones nominativas del 4 por 100, trimestre de 1.º de Julio de 89, carpetas presentadas hasta el 3 del corriente.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscri ciones y residuos y canje de provisionales al 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Dia 13.

Pago de intereses de depósitos de Deuda amortizable al 4 por 100, trimestre de 1.º de Julio de 1889, carpetas presentadas hasta el día 10 del actual.

Madrid 6 de Julio de 1889. El Director general, S. Pastor.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADÍSLICA

CLASIFICACION por edades de los fallecidos por difteria inhumados en los cementerios de esta capital durante el mes de Junio de 1889.

POBLACIÓN SEGÚN CENSO DE 1888: 473.000 (SUJETO Á RECTIFICACIÓN).

TRADEG DE LOG INVIVIA DOG	тота	L POR DEC	ADAS	TOTAL
EDADES DE LOS INHUMADOS	1.ª	2.ª	3.ª	DEL MES
Hasta 3 años.  De más de 3 á 6.  - 6 á 13.  - 13 á 20.  - 20 á 25.  - 25 á 40.  - 40 á 60.  - 60.	» 4 » » » »	28 %	3 6 1 * * *	5 21 5 * *
Total del mes	11 -14 17	10 22 22	10 19 31	31 55 70

RELACIÓN de las defunciones ocurridas por difteria durante el mes de Junio de 1889, clasificadas por distritos, barrios, calles y casas en que tuvo lugar el fallecimiento.

E	EXPRESION NOMINAL DE	L LUGAR DEL FALLECIMIENTO		TAL cidos por
DISTRITOS	B. RRIOS	CALLES Y CASAS	Barrios.	Distritos.
Audiencia	Concepción	Concepción Jerónima, 5	1	
Buenavista	Almirante	Génova, 3, 5. Constancia, 13.—Torrijos, 27. La Gasca, 15, 24	2 2 2	2
Congreso	Cervantes	León, 22.—Lope de Vega, 39 Cruz, 5	2 1	3
Hospicio	Colmillo	Hortaleza, 5 Buenos Aires, 39.—Ponce de León, 9, 11.—Santa Engracia, 117. San Marcos, 7.	1 4 1	) <u>3</u>
Hospital	Ministriles Santa Isabel	Lavapiés, 44 Hospital Provincial + 1	1	đ
Inclusa	Caravaca Embajadores Peñuelas.	Sombrerete, 1	1 1 3	2
Latine	Aguas Toledo	Rosario, 3	1 2	5
Palacio	Platerías	Factor, 12	1	3
Universidad	Pizarro Pozas	Pizarro, 8.—San Roque, 4 Bravo Murillo, 44.	2	3
		Total del mes	• • • • •	31

TOTAL PARCIAL.....

# GOBERNACIÓN MINISTERIO DE LA

## SANIDAD BENEFICENCIA Y Ш Ω GENERA DIRECCIÓN

Madrid pública

 $d\theta$  $q_{\theta}$ mesdel decada terestacapital durante la esta las inhumaciones verificadas  $d\theta$ Regi

0

μ

Ø

4

A

4

Ö

H

Ø

4

H

Ø

Q

Щ

Z

0

Ö

4

¥ Þ

Ħ

Z

-	Homic	dio	* * * * * * * *	* * _ U
MŲERTE	Accide	ente		L 4 E G
		TOTAL PARCIAL	34288508888	300 941 133 923
` .	1 1	Demás enfermedades.		280 101 63
		Intoxicación	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	ннαн
		Diabetes		× - ^
	E38	Oota		× × ×
	FENERALES		1	* S4 4 1
	GEN	Reumatismo	1	4513 4 8 8 8 3 4 1
		Raquitismo	* * * * *	* *
		Escrófula		* *   <sub>*</sub>
		Clorosis	****	4570-
*	l	Anemia		
		Demás enfermedades.	1 10 X 20 C 4 20 C 40 C 40 C	132 132 107
		Mentales	0,4%,1,4%	ניטיים
	Aİ	Epilepsia	******	133
	OEL CEREBRO-ESPINAL	Histerismo	****	* * * *
ES	-One	Corea	*****	* * * *
DAE	CERE	Mielitis	****	* * *
BME	DEI,	Meningitis	*03000 *L-000	87.88
E	$\langle   $	Cerebritis	****	$\infty \infty r \infty$
SE	1.	Apoplejía		48.88 80.89
OTRAS ENFERMEDADES	Del le	comotor		4004
6	<b>]</b>			*LE3
	Dei ge	nito urinario	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	5 % 15 % 10 1 10 1 10 1 10 1 10 1 10 1 1
		Demás enfermedades.	~ ^ ~ ~ ~ ~ « ~	8
	DEL DIGESTIVO	Bazo	* * * * * * * * *	* * * *
	DIGE	Higado		8 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5
* 4	DEL	Intestino		8883
		Estómago		2288°
	ORIO	Demás enfermedades.	_4.20 x x × 20 20 11 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	24 130 50 50 50
	APARATO RESPIRATORIO	Pleuresía	HHH ****	ಬರ್ವಾಣ
	O RES	Pulmonía		88 90 67
	ARAT	Bronquitis	<b>0340000440</b>	31 115 161 115 115
		Laringitis	× HRNNN	8558
	M /		~ ~ <b>^</b>	
	Del apa			1
	Del apa	arato circulatorio	%H	10 10 10 10 10 10 10
	Del apa	arato circulatorio		2 10 5 43 8 62 78
	Del apa Accide	ntes de la dentición		31 84 91 63 12 63 12 78
	Del apa Accide En el c	nrato circulatorio  ntes de la dentición  laustro materno	11	108 31 2 10 322 84 5 43 411 91 8 62 338 63 12 78
SAS	Del apa Accide En el c TOTAI Otras i sas	ntes de la dentición  laustro materno  PARCIAL  nfecciosas y contagio-	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	5     108     31     2     10       26     322     84     5     43       22     411     91     8     62       25     338     63     12     78
GIOSAS	Del apa Accide En el c TOTAI Otras i sas	ntes de la dentición  austro materno  PARCIAL  nfecciosas y contagio-	11	108 31 2 10 322 84 5 43 411 91 8 62 338 63 12 78
NTAGIOSAS	Del apo	ntes de la dentición	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	*         b         108         31         2         10           *         *         26         322         84         5         43           *         *         22         411         91         8         62           *         *         25         338         63         12         78
CONTAGIOSAS	Del apri Accide: En el c TOTAI Ctras i sas Hidrofc C rbun Sfflis	ntes de la dentición    austro materno	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	2
S Y CONTAGIOSAS	Del apri Accide: En el c TOTAI Ctras i sas Hidrofc C rbun Sfflis	ntes de la dentición	7. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4.	57         2         *         b         i 108         31         2         10           155         4         *         *         26         322         84         5         43           150         4         *         *         22         411         91         8         62           117         7         *         *         25         338         63         12         78
,	Del apr Accide: En el c TOTAI Otras i sas Hidrofo C rbun Sifilis Tuberc	ntes de la dentición    austro materno	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	9         57         2         *         5 108         31         2         10           30         455         4         *         26         322         84         5         43           55         150         4         *         22         411         91         8         62           90         117         7         *         *         25         338         63         12         78
,	Del april Accide: En el c TOTAI Otras i sas Hidrofo C rbun Sifilis Tubero	arato circulatorio  ntes de la dentición  austro materno  PARCIAL  nfecciosas y contagio-  bia  co	7. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4.	1         9         57         2         *         b         108         31         2         10           4         30         155         4         *         26         322         84         5         43           5         55         150         4         *         22         411         91         8         62           42         90         117         7         *         25         338         63         12         78
,	Del apr Accide: En el c TOTAI Otras i sas Hidrofo C rbun Sifilis Tuberc Difteris Coqueli	ntes de la dentición    austro materno	2	9         57         2         *         5 108         31         2         10           30         455         4         *         26         322         84         5         43           55         150         4         *         22         411         91         8         62           90         117         7         *         *         25         338         63         12         78
,	Del april Accide: En el c TOTAI Otras i Sas Hidrofo C rbun Sifl'is Tuberc Difteris Coquel:	arato circulatorio  ntes de la dentición  austro materno  PARCIAL  nfecciosas y contagio- bia  co	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	1         9         57         2         *         b         108         31         2         10           4         30         155         4         *         26         322         84         5         43           5         55         150         4         *         22         411         91         8         62           42         90         117         7         *         25         338         63         12         78
,	Del apr Accide: En el c TOTAI Otras i sas Hidrofo C rbun Sifilis Tuberc Difteris Coqueli Disente	arato circulatorio  ntes de la dentición  laustro materno  PARCIAL  nfecciosas y contagio-  bia  co	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	*         1         9         57         2         *         5         108         31         2         10           *         4         30         155         4         *         26         322         84         5         43           *         5         55         150         4         *         22         411         91         8         62           2         42         90         117         7         *         25         338         63         12         78
,	Del apr Accide En el c TOTAI Otras i sas Hidrofo C rbun Sifilis Tubero Difteris Coqueli Disente Puerpe Interm	arato circulatorio  ntes de la dentición  austro materno  PARCIAL  nfecciosas y contagio- bia  co	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	*         *         1         9         57         2         *         5 i 108         31         2         10
FERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS	Del apr Accide: En el c TOTAI Otras i sas Hidrofo C rbun Sifilis Tuberc Difteris Coquel Disente Puerpe Interm	arato circulatorio  ntes de la dentición  austro materno  PARCIAL  nfecciosas y contagio-  bia  co  ulosis  ache  ría  itentes palúdicas	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	1         *         *         1         9         57         2         *         b         108         31         2         108         31         2         10         10         31         2         10         10         4         30         155         4         8         8         25         322         84         5         4         4         30         10         4         8         4         30         10         8         6         2         4         30         11         7         8         25         338         63         12         78         78
,	Del apr Accide: En el c TOTAI  Otras i sas Hidrofo C-rbun  Sifilis  Tuberc  Difteris  Coqueli  Disente  Puerpe  Interm  Tifoide: Escarla	arato circulatorio  ntes de la dentición  austro materno  PARCIAL  nfecciosas y contagio- bia  co  ulosis  arates  itentes palúdicas		*         9         1         *         *         1         9         57         2         *         *         6         10         8         10         8         8         8         10         10         8         8         10         10         8         10         10         8         10         10         8         10         10         8         10         10         8         10         10         8         10         10         8         10
FERMEDADES INFECCIOSAS	Del apr Accide: En el c TOTAI  Otras i sas Hidrofo C-rbun  Sifilis  Tuberc  Difteris  Coqueli  Disente  Puerpe  Interm  Tifoide: Escarla	arato circulatorio  ntes de la dentición  laustro materno  PARCIAL  nfecciosas y contagio-  bia  co  ulosis  ache  itentes palúdicas  tina  ión	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	18     *     9     1     *     *     1     9     57     2     *     *     5     108     31     2     10       61     3     23     1     *     *     4     30     155     4     *     *     26     322     84     5     43       133     1     18     6     2     *     5     55     150     4     *     *     22     411     91     8     62       10     1     23     9     6     2     42     90     117     7     *     *     25     338     63     12     78
FERMEDADES INFECCIOSAS	Del apr Accide: En el c TOTAI Otras i sas Hidrofo C rbun Sifilis Tuberc Difteris Coquell Disente Puerpe Interm Tifoide: Escarla Saramp Viruela	arato circulatorio  ntes de la dentición  austro materno  PARCIAL  nfecciosas y contagio- bia  co  ulosis  rales  itentes palúdicas  itina  ión	1	6         18         *         9         1         *         *         1         9         57         2         *         *         61         10
FERMEDADES INFECCIOSAS	Del apr Accide: En el c TOTAI Otras i sas Hidrofo C rbun Sifilis Tuberc Difteris Coquell Disente Puerpe Interm Tifoide: Escarla Saramp Viruela	arato circulatorio  ntes de la dentición  austro materno  PARCIAL  nfecciosas y contagio-  bia  co  ulosis  iche  rales  itentes palúdicas  itentes palúdicas  de general  General	53	409         6         18         9         1         9         7         2         9         1         9         7         1         9         57         2         9         1         10         <
FERMEDADES INFECCIOSAS	Del apr Accide: En el c TOTAI Otras i sas Hidrofo C rbun Sifilis Tuberc Difteris Coquell Disente Puerpe Interm Tifoide: Escarla Saramp Viruela	arato circulatorio  ntes de la dentición  austro materno  PARCIAL  nfecciosas y contagio- bia  co  ulosis  nche  rales  itentes palúdicas  itina  ión  GENERAL  80 años	23	9         409         6         18         9         1         *         *         1         9         57         2         *         *         6 108         31         32         32         1         *         *         4         30 155         4         *         *         50 322         84         5         43         83         4         8         8         8         5         43         8         8         8         7         8         4         8         8         8         13         8         4         8         8         8         8         7         8         4         8         8         9         4         8         8         9         9         9         9         11         7         8         9         9         13         4         8         8         23         43         18         6         8         8         12         43         18         6         8         8         13         18         6         8         9         18         6         18         6         18         8         7         18         18         8         18         18         18 </td
FERMEDADES INFECCIOSAS	Del apr Accide: En el c TOTAI Otras i sas Hidrofo C rbun Sifilis Tuberc Difteris Coquell Disente Puerpe Interm Tifoide: Escarla Saramp Viruela	arato circulatorio  ntes de la dentición  austro materno  PARCIAL  nfecciosas y contagio-  bia  co  ulosis  iche  ráles  itentes palúdicas  itentes palúdicas  dión  GENERAL  80 años  60 á 8) años	13 1 53	60         9         409         6         18         9         1         9         1         9         4         30         455         4         8         5         108         32         8         1         8         4         30         455         4         8         26         322         8         5         43         8         26         322         8         5         43         8         26         32         8         5         43         8         8         8         22         43         8         4         8         8         22         43         8         6         8         5         55         150         4         8         22         43         8         6         4         8         4         8         22         43         10         1         8         6         8         25         150         1         8         6         8         8         1         8         6         8         8         1         8         6         8         8         2         1         1         8         8         2         1         1         8         8         2
FERMEDADES INFECCIOSAS	Del apr Accide: En el c TOTAI Otras i sas Hidrofo C rbun Sifilis Tuberc Difteris Coquell Disente Puerpe Interm Tifoide: Escarla Saramp Viruela	arato circulatorio  ntes de la dentición  austro materno  PARCIAL  nfecciosas y contagio- bia  co  ulosis  nche  ría  rales  itentes palúdicas  itentes palúdicas  itentes palúdicas  60 á 8) años  40 á 60 años	6 3 3 1 53 8 1 1	49         60         9         409         6         18         9         1         *         *         1         9         57         2         *         5         108         31         2         4         3         5         4         3         10         10         3         10 <th< td=""></th<>
S ENFERMEDADES INFECCIOSAS	Del apara Accide: En el c TOTAI  Otras i sas Hidrofo C rbun Siflis Tuberc Difteris Coquelo Disente Puerpe Interm Tifoide: Escarla Saramp Viruela	arato circulatorio  ntes de la dentición  austro materno  PARCIAL  nfecciosas y contagio-  bia  co  ulosis  uche  arales  itentes palúdicas  itina  ifón  GENERAL  80 años  40 á 60 años  25 á 40 años	4 7 13 1 53 % 1 8 % 8 % 9 7 7 8 % 8 1 1 1 2 8 % 8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	37         49         60         9         409         6         18         9         1         9         4         30         455         4         8         5         4         30         455         4         8         26         322         8         5         4         8         26         322         8         5         4         8         26         322         8         5         4         8         26         322         8         5         4         8         26         322         8         5         4         8         22         4         8         4         30         4         8         22         4         8         4         30         4         8         22         4         8         4         30         4         8         22         4         8         4         30         4         8         52         4         3         4         30         4         8         4         3         4         3         4         3         4         3         4         3         4         3         4         3         4         4         3         4         4
S ENFERMEDADES INFECCIOSAS	Del apara Accide: En el c TOTAI  Otras i sas Hidrofo C rbun Siflis Tuberc Difteris Coquelo Disente Puerpe Interm Tifoide: Escarla Saramp Viruela	arato circulatorio  ntes de la dentición  austro materno  PARCIAL  nfecciosas y contagio- bia  co  ulosis  nche  ría  rales  itentes palúdicas  itentes palúdicas  itentes palúdicas  60 á 8) años  40 á 60 años	2 2 4 7 13 1 53 8 8 1 1 23 8 8 1 1 24 8 1 1 25 8 8 1 1 24 8 1 1 25 8 8 1 25 8 1 25 8 8 1 25 8 8 1 25 8 8 1 25 8 8 1 25 8 8 1 25 8 8 1 25 8 8 1	21         37         49         60         9         409         6         18         9         1         9         67         2         3         50         102         18         9         18         9         19         57         2         10
ENFERMEDADES INFECCIOSAS	Del apr Accide: En el c TOTAI Otras i sas Hidrofo C rbun Sifilis Tuberc Difteris Coquell Disente Puerpe Interm Tifoide: Escarla Saramp Viruela	arato circulatorio  ntes de la dentición  austro materno  PARCIAL  nfecciosas y contagio-  bia  co  ulosis  uche  arales  itentes palúdicas  itina  ifón  GENERAL  80 años  40 á 60 años  25 á 40 años	25 24 4 7 13 1 53 8 1 8 8 8 8 4 8 8 9 8 8 9 9 8 9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	20         21         37         49         60         9         409         6         18         9         1         9         4         30         155         4         8         5         100
S ENFERMEDADES INFECCIOSAS	Del apara Accide: En el c TOTAI  Otras i sas Hidrofo C rbun Siflis Tuberc Difteris Coquelo Disente Puerpe Interm Tifoide: Escarla Saramp Viruela	arato circulatorio  ntes de la dentición  austro materno  PARCIAL  nfecciosas y contagio- bia  co  ulosis  nche  ría  rales  itentes palúdicas  itentes palúdicas  itentes palúdicas  40 a 60 a ños  25 á 40 años  2) á 25 años  2) á 25 años	3 2 2 2 4 4 7 13 1 53 8 8 8 4 8 8 8 9 8 8 8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	16         20         21         37         49         60         9         409         6         18         9         1         >         1         9         57         2         >         5         102         136         156         13         23         1         >         4         30         155         4         >         5         55         150         4         8         26         32         41         30         155         4         8         26         32         41         9         4         30         155         4         8         26         32         41         3         4         30         155         4         8         22         41         9         4         8         22         41         9         4         30         155         4         8         22         41         9         4         8         22         41         9         4         8         22         41         9         4         8         22         41         9         4         8         22         41         9         4         8         4         4         8         22         41
S ENFERMEDADES INFECCIOSAS	Del apara Accide: En el c TOTAI  Otras i sas Hidrofo C rbun Siflis Tuberc Difteris Coquelo Disente Puerpe Interm Tifoide: Escarla Saramp Viruela	arato circulatorio  ntes de la dentición  austro materno  PARCIAL  nfecciosas y contagio—  bia  co  ulosis  uche  rales  itentes palúdicas  tina  ión  GENERAL  80 años  40 á 60 años  25 á 40 años  2) á 25 años  13 á 20 años  13 á 20 años	2 2 2 4 5 7 1 3 1 5 3 8 1 7 5 3 8 1 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	31         16         20         21         37         49         60         9         409         6         18         9         1         9         1         9         4         30         45         4         30         45         4         30         45         4         8         9         10
S ENFERMEDADES INFECCIOSAS	Del apara Accide: En el c TOTAI  Otras i sas Hidrofo C rbun Siflis Tuberc Difteris Coquelo Disente Puerpe Interm Tifoide: Escarla Saramp Viruela	arato circulatorio  ntes de la dentición  austro materno  PARCIAL  nfecciosas y contagio- bia  co  ulosis  arales  itentes palúdicas  itentes palúdicas  itentes palúdicas  60 á 8) años  40 á 60 años  2) á 25 años  18 á 20 años  6 á 13 años  6 á 13 años  6 á 13 años	14       33       153       1       1       8       8       1 <td>31         16         20         21         37         49         60         9         409         6         18         9         1         9         1         9         4         30         45         4         30         45         4         30         45         4         8         9         10</td>	31         16         20         21         37         49         60         9         409         6         18         9         1         9         1         9         4         30         45         4         30         45         4         30         45         4         8         9         10
S ENFERMEDADES INFECCIOSAS	Del apara Accide: En el c TOTAI Ctras i sas Hidrofo C rbun Siflis Tuberc Difteris Coquelo Disente Puerpe Interm Tifoide: Escarla Saramp Viruela	arato circulatorio  ntes de la dentición  austro materno  PARCIAL	2 2 2 4 5 7 1 3 1 5 3 8 1 7 5 3 8 1 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	16         20         21         37         49         60         9         409         6         18         9         1         >         1         9         57         2         >         5         102         136         156         13         23         1         >         4         30         155         4         >         5         55         150         4         8         26         32         41         30         155         4         8         26         32         41         9         4         30         155         4         8         26         32         41         3         4         30         155         4         8         22         41         9         4         8         22         41         9         4         30         155         4         8         22         41         9         4         8         22         41         9         4         8         22         41         9         4         8         22         41         9         4         8         22         41         9         4         8         4         4         8         22         41
S ENFERMEDADES INFECCIOSAS	Del apara Accide: En el c TOTAI Ctras i sas Hidrofo C rbun Siflis Tuberc Difteris Coquelo Disente Puerpe Interm Tifoide: Escarla Saramp Viruela	rato circulatorio  ntes de la dentición  austro materno  PARCIAL  nfecciosas y contagio-  bia  co	14       33       153       1       1       8       8       1 <td>108         31         16         20         21         87         49         60         9         409         6         18         9         1         9         6         7         20         102         102         108         156         156         158         1         8         9         1         9         6         2         9         1         9         6         2         9         1         1<!--</td--></td>	108         31         16         20         21         87         49         60         9         409         6         18         9         1         9         6         7         20         102         102         108         156         156         158         1         8         9         1         9         6         2         9         1         9         6         2         9         1         1 </td

#### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Hidrografía. AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 27.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR BÁLTICO Dinamarca.

#### 149. DESPLAZAMIEMTO DE LA VALIZA FLOTANTE DEL AS-NÆS FLAK (GRAN BELT). (A. a. N., núm. 19/112. Paris, 1889.) En la primavera de 1889, cuando tenga lugar el cambio de valizas, la flotante del Asnæs Flak será trasladada 1.190 metros al S. 62° O.

Estará fondeada por la parte fuera de un placer recientemente reconocido. Al O. de la valiza se encontrarán fondos mayores de 13 metros.

Situación: 55° 39′ 6″ N. y 16° 4′ 54″ E.

Carta núm. 701 de la sección II.

#### MAR MEDITERRANEO

#### Malia.

150. Boya en la extremidad de las obras del Male-CÓN NUEVO DEL PUERTO DE GÉNOVA. (A. a. N., núm. 19/113. Paris, 1889.) Una boya rematada en un tablero de madera, pintado de blanco, indica la extremidad de los trabajos en la cabeza del malecón nuevo del puerto de Génova.

Actualmente los buques que entren y salgan en el puerto interior, pueden pasar á uno ú otro lado de la boya.

Se avisará cuando el adelanto de los trabajos no permita pasar más que por el N. de la boya.

Plano núm. 667 de la sección III.

#### Bosforo.

151. RETIRADA DE LA VALIZA DEL BANCO KURU (COSTA DE Europa). (A. a. N., núm. 19/115. París, 1889.) Comunica el Comandante del buque de guerra austro-húrgaro Taurus que la valiza que marcaba el banco Kuru ha desaparecido.

Carta núm. 56 de la sección III.

#### Bósforo.

152. RETIRADA DE LAS VALIZAS AL SSE. DE LA TORRE DE LEANDRO (COSTA DE ASIA). (A. a. N., núm. 19/116. Paris, 1889.) El Comandante del buque de guerra austro-húngaro Taurus comunica que las perchas establecidas en el bajo situado al SSE. de la Torre de Leandro y sobre el bajo de Kavah Burnu (véase Aviso núm. 62/339 de 1888), no existen ya.

Carta núm. 56 de la sección III.

#### Tunez.

153. BOYAS LUMINOSAS EN LOS BANCOS DE KERKENAH, (A. a. N. núm. 20/120. Paris, 1889.) El Gobierno de Túnez ha publicado el aviso siguiente:

«La reciente varada del San Agustín, en los bancos de Kerkenah, parece haber tenido por causa la confusión de una boya luminosa con luz de situación de un buque fondeado: debiéndose, por tanto, llamar la atención de los navegantes, respecto á que las boyas luminosas estando fondeadas en 15 metros de agua, no hay inconveniente en pasar muy cerca de ellas; así como, la naturaleza é intensidad de sus luces son tales, que á 1 milla de distancia y aún á más, no parece posible poderlas confundir con las de los buques en el fondea-

Nota. Estas boyas luminosas están en realidad fondeadas en fondos de 11 á 15 metros.

Carta núm. 590 de la sección III.

#### MAR RÔJO

## Arabia.

- 154. Noticia sobre el valizamiento de las pasas del PUERTO DE DJEDDAH. (A. a. N., núm. 20/122. Paris, 1889.) Comunica el Comandante del buque de guerra francés Météore que las valizas que hay en las pasas del puerto de Djeddah, son las siguientes:
  - 1.ª La valiza de Gaham, visible de 5 á 6 millas.
- 2.ª La valiza roja del Paso de enmedio, en muy mal estado (véase Aviso núm. 108/554 de 1-87), pero aún visiblé á 2 millas.
- 3. Las dos valizas del Paso interior.

Baró.

Teodoro

Madrid

4.a Un tonel de color rojizo, fondeado al S del arrecife Burri.

Carta núm. 552 A y plano 555 de la sección IV.

#### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

#### América inglesa.

155. MODIFICACIÓN EN LA SITUACIÓN Y EN EL CARÁCTER DE LA SEÑAL DE NIEBLA DEL CABO ENRAGÉ. (BAHÍA DE FUNDY). (A. a. N. núm. 20/121. París, 1889.) Desde el 19 de Diciembre de 1888 ha sido suprimido el silbato de niebla del cabo Enragé y reemplazado por una corneta, accionada por vapor y aire comprimido; dará toques de ocho segundos de duración, separados por intervalos de veinte segundos,

Situación: 45° 35′ 40″ N. y 58° 24′ 42″ O.

El nuevo edificio que es de piedra, color gris y techo de pizarra está situado á 40 metros al SSO. del faro Enragé y á 85 metros SSO. del edificio de la antigua señal, el que ha sido destruído por un incendio.

La corneta de niebla está elevada 30 metros sobre el nive de la pleamar.

Cuanerno de faros núm. 85 de 1888, pág. 84: carta número 589 de la sección IX.

Madrid 11 de Febrero de 1889. = El Director, Luis Martí-NEZ DE ARCE.

Registro diario de las inhumaciones verificadas en los cementerios de esta capital por causa de difteria durante el mes de Junio de 1889.

					<b>30)</b> (E)	FUNC	OWES	OCUR	RXXX	S CKA	SXXXCA	WAS	ROR			
			SEXOS			ESTADO	s					EDADE	s	*		
	FECHAS										n	DE M	iás d <b>r</b>		÷ ;	-
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Solteros.	Casados.	Viudos.	Hasta 3	3 á 6 años.	6 á 13 años.	13 á 20 años.	20 á 25 años.	25 á 40 años.	40 á 60 años.	60 á 80 años.	80 años
Día 1.º de Jr. 2	inio	) 1 1 2 2 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1	1 1 1 2 3 1 1 1 1 1 1 1 3 3 3 1 1 3 4 3 1 1 1 1	1121 * 111212 * 2211 * 11 * 2 * 1 * 2 * 2	1 1 2 1 * 1 1 1 2 1 2 * 2 2 1 1 * 1 1 * 2 * 1 * 2 * 2	**************************************		» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	»121 » »1 »2 »2 » »211 »11 »1 » »1 »2 »1	1	**  **  **  **  **  **  **  **  **  **	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	***  ***  ***  ***  **  **  **  **  **	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	*****************
Me Comparación: Me	tal del mess anterior ortalidad en más ó menos du- tual.	15 31 — 16	16 24 — 8	31 55 — 24	31 55 — 24	<b>»</b>	» »	5 13 — 8	21 25 — 4	5 13 — 8			» »	<b>&gt;</b>	» »	» »

Madrid 4 de Julio de 1889.=El Director general, Teodoro Baró.

Resumen del registro de las principales causas de fallecimiento de los inhumados en los cementerios de esta capital durante el mes de Junio último y comparativo de éste con el anterior.

Población según censo 473.000 (sujeto á rectificación).

CLASIFICACIÓN	MES	DE JUI	NIO DE	1889	Mes anterior.	Diferencia en más	CLASIFICACIÓN	MES	DE JU	NIO DI	I 1889	Mes anterior.	Diferencia en más
DE LAS DEFUNCIONES	Primera década.	Segunda década.	Tercera década.	TOTAL	Mayo.	6 menes á favor del presente.	DE LAS DEFUNCIONES	Primera década.	Segunda década.	Tercera década.	TOTAL	Mayo.	ó menos á favor del. presente.
Hasta 5 meses  De más de 5 meses á 3 años.  Idem 3 á 6 años  Idem 13 á 20 id  Idem 20 á 25 id  Idem 25 á 40 id  Idem 40 á 60 id  Idem 80  Total general	57 126 54 14 9 20 37 71 56 9	58 115 44 17 11 18 28 66 42 8	58 108 31 16 20 21 37 49 60 9	173 349 129 47 40 59 102 186 158 26	198 461 176 75 37 72 110 198 204 36	- 25 - 112 - 47 - 28 + 3 - 13 - 8 - 12 - 46 - 10 - 298	Del aparato Bazo  digestivo. Demás enfermedades.  Idem génito urinario  Idem locomotor  Apoplejía  Cerebritis  Meningitis  Mielitis  Corea  Histerismo  Epilepsia	* 4 1 1 11 3 24 * * * * * *	6 1 8 3 27	* 5 4 4 2 26 * 1	» 15 1 6 23 8 77  » 1	» 10 11 8 39 7 89 * * 3	+ 5 - 10 - 2 - 6 + 1 - 12 = = = = = = = = = = = = = = = = = = =
Viruela Sarampión. Escarlatina. Tifoideas. Intermitentes palúdicas. Puerperales. Disentería. Coqueluche. Difteria. Tuberculosis Sifilis. Carbunco. Hidrofobia Otras infecciosas y contagio- sas.	5 24 3 8 * * * * 11 46 1	4 19 6 3 10 52 1	6 18 9 1 3 57 2 3 57	15 61 3 23 1 1 3 4 30 155 4 4 3 26	15 133 1 18 6 2 2 5 55 150 4	= - 72 + 5 - 5 - 2 - 1 - 25 + 5 + 5 - 2 + 5 + 5 - 2 + 4	Mentales Demás en fermedades Anemia Clorosis Escrófula Raquitismo Gota Diabetes Intoxicaciones. Demás enfermedades Total parcial	55 1 3 8 1 1 30 345	30 1 1 1 1 1 26 296	37 4 37 4 300 1 24 300	15 131 6 1 13 2 1 1 1 80	1 132 5 1 1 8 4 * 2 101 1.133	$ \begin{array}{c cccc} + & 4 \\ - & 1 \\ + & 1 \\ - & 1 \\ + & 5 \\ - & 2 \\ - & 1 \\ - & 1 \\ - & 1 \\ - & 21 \\ - & 192 \\ \hline - & 0 \end{array} $
TOTAL PARCIAL	104	110	108	322	411	89	Accidente  Por muerte Homicidio  violenta   Suicidio	» 2	» »	» »	* 2	13 9	- 9  - 1  - 7
For otras enfermedades  Idem respi- Permedades  Idem diges- tivo.  En el claustro materno  Accidentes de la dentición  Laringitis  Bronquitis  Pulmonía  Pleuresía  Pestómago  Intestino  Higado	26 1 17 5 49 34 1 27 35	27 2 16 5 35 23 3 25 5 31	31 2 10 8 31 33 3 24 12 23 6	84 5 43 18 115 90 7 76 20 89 23	91 8 62 15 161 134 5 130 22 59 24	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Pena capital  Total parcial  Mortalidad media diaria en el período observado  Idem id. il. anterior  Diferencia en más ó menos á favor del presente período.  Proporción por mil en relación con la población.	45'30 52'10 — 6'80 0'94	40°70 54°80 —14°10 0°86	* 40.90 45.27 - 4.37 0.86	42:30 50:55 — 8:25 2:66	23 50.55  » 3.31	= 17 - 17 - 8'25 * * - 0'65

RELACIÓN de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 3 de Julio de 1889.

Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Aŭos de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVE TRANS
2 II 3 I I 5 I I 5 I I 7 I I 10 I I 11 I I 12 I I 15 I I 16 I I 17 I I 18 I I 19 I I 20 I I 21 I I 22 I I 23 I I	Varón	15 21 3 27 7 m. 52 60 56 2 5 1 m. 5 m. 63 m. 3 1 1 65 1	Soltero Idem Idem Idem Idem Casado Soltero Viudo Soltero Idem Viudo Soltero Idem Idem Idem Idem Soltero Idem Viudo Soltero	Idem. Idem. Idem. Difteria. Tuberculosis. Tabes mesentérica Lesión del corazón. Bronquitis. Idem. Pulmonía. Catarro pulmonar. Indigestión. Enteritis. Peritonitis. Atrofia muscular. Meningitis. Idem.	Hospital Provincial. Hospital Orden Tercera Hospital Militar Segovia, 23. Hospital Provincial. Olivar, 18. Cláudio Coello, Hospital. Pavía, 2. Cardenal Cisneros, 31. San Vicente, 23. Puerta Cerrada, 2. San Vicente Alta, 16. Camino Carabanchel, 22. Irlandeses, 6. Hospital Provincial. Idem. Almirante, 2. Farmacia, 8. Bretón de los Herreros, 3. Méndez Alvaro León, 17. Hospital Orden Tercera. Sandoval, 16. Carretera Andalucía, 7.	» » » » » » » » » » » » »	26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 44	Idem Hembra Idem	66 90  Feto 1 21 26 1 8 53 67 52 1 72 26 7 m. 69 72	Idem Viudo Soltera Idem Casada. Soltera Idem Idem Idem Idem Idem Viuda Idem Soltera Viuda Viuda Casada Soltera Viuda Idem	Reuma Senectud. Sarampión Fiebre atáxica. Tuberculosis Síncope cardiaco Laringitis Bronquitis Peritonitis Enteritis Hepatitis Apoplejía Derrame seroso. Congest." cerebral Idem Eclampsia Reblandecimiento Hemorragia.	Herranz Hospital Provincial Idem Mesón de Paredes, 15. Plaza de Toros Doctor Fourquet, 38. Olivar, 49 Cebada, 7. Conde Duque, 44. Plaza de San Martín, 5. Cid, 5. Juan Pantoja, 6. Hospital Provincial Almagro, 3. Leganitos, 57. Tribulete, 7. San Juan, 49. Nuncio, 4. Cardenal Cisneros, 6. León, 17. Jesús del Valle, 42. Carbón, 1.	Judicial

Total de inhumaciones, 44 y 3 fetos.—Varones 30; hembras 17.—De difteria un niño.—De sarampión una niña.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DE BANCO ESPANA

SITUACIÓN DEL MISMO

	6 Julio 1889.	29 Junio 1889.		6 Julio 1889.	29 Junie 1691.
ACTIVO	Ptas. Cents.	Ptas. Cénts.	PASIVO	Ptas. Cénts.	Ptas. Contr.
Caja Efectivo metálico Efectos pendientes de cobro  Por pastas de oro Por pastas de oro Por reacuñación de la plata recogida Efectivo en poder de Comisionados extranjeros. Efectivo en poder de conductores.	263.052.042'63 6.357.617'16 1.109.550'76 9.694.085 29.280.048'19 2.007.999'50	266.221.202'39 4.648.709'59 4.736.707'35 9.694.085 30.505.479'06 300.000	Capital  Fondo de reserva.  Ganancias y pérdidas   Realizadas  No realizadas  Billetes en circulación  Cuentas corrientes.  Depósitos en efectivo.  Dividendos.	150.000.000 15.000.000 3.139.36643 1.891.239'70 748.389.400 367.782.218'87 50.694.789'98 13.599.115'30	150,000,000 15,000,000 11,939,039-37 2,085,108-95 734,522,215 367,366,449-38 59,450,257-35 4,272,456-36
Descuentos Préstamos Deuda amortizable al 4 por 100	311.501.343·24 154.164.734·19 178.362.827·50 459.239.172·76	316.106.183'39 155.209.025'95 185.414.938'43 460.884.020'26	Intereses y amortización de Deudas convertidas Intereses y amortización de la Deuda amortizable al 4 por 100 Facturas de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100.	703.834·38 5.962.455 2.540.720·51	703.824-38 3.446.448 878.141-58
Cartera	12.270.000 165.000.000 7.016.975'63 14.866.188'58	12.270.000 165.000.000 8.867.042.33 14.864.496.58	Reservas de contribuciones	119.484'50 50.453.671'26	39 541.74228 181.61838 49.725.95232
Tesoro público: su cuenta corriente de efectivo  Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1.º de Abril á 30 de Junio de 1889  Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1.º de Julio á 30 de Septiem-	74.146.543°29 »	3,983.680.03			
bre de 1889	5.588.954.27	5.125.790			
Tesoro público: por operaciones en el extranjero desde 1.º de Abril á 30 de Junio de 1889	445.784'98	378.116'93			
Tesoro público por operaciones en el extranjero desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre de 1889	37.195'78 33.636.575'71	30.559.161 <sup>°</sup> 61			
	1.416.276.295'93	1.439.113.32045	1	1.416.276.295 93	1.439.113.320

8 Julio 1889.	29 Junio 1889
Ptas. Cénts.	Ptas. Conts.

PORMENOR DEL EFECTIVO METALICO

80.337.723'97 176.909.204'87 5.805.113'79 76.816.954'39 183.646.810'84 5.757.437'16 Plata.... 263.052.042'63 266.221.202'39

El Interventor general, Ricardo Rubio. = V.º B.º = El Gobernador, Albacete.

#### Banco de España.

El Consejo de gobierno ha acordado modificar las reglas establecidas para las operaciones de crédito con garantía de efectos públicos en la forma siguiente:

1.ª Los créditos, previo depósito de efectos públicos, por el 80 por 100 de su valor efectivo, según la cotización oficial, no se abrirán por cantidad menor de 500 pesetas efectivas.

2.ª La comisión que el concesionario de un crédito abona-rá al Banco será de 5 céntimos por 1.000 pesetas sobre su

3.ª En el caso de que no se haga uso del crédito, ó en el de que los intereses que perciba el Banco por la operación no lleguen á cubrir los gastos de corretaje y los derechos de custodia correspondientes á la garantía, se exigirá, por vía de comisión, el pago de los derechos de custodia por razón del depósito, además del corretaje por la operación.

4.ª Los valores que constituyan la garantía se podrán re-

tirar parcialmente por los interesados en todo tiempo, previa

liquidación y entrega de las cantidades que adeuden y de sus intereses à condición de que el resto del crédito quede suficientemente garantizado, haciendo las anotaciones oportunas al dorso de la póliza.

5.ª El interesado recibirá al abrir el crédito un cuaderno de talones por medio de los cuales podrá disponer de las cantidades que estime conveniente dentro de su crédito.

6.ª El mismo interesado podrá reintegrar en todo ó en parte las cantidades que haya utilizado de su crédito en la misma forma que al imponer fondos en cuenta corriente, recibiendo en resguardo de cada entrega un recibo talonario.

El Banco llevará á cada crédito una cuenta corriente con interés recíproco, en la que se cargará el que correspon-da por días sobre las cantidades que haya utilizado el intere-sado, y se abonará igual interés por las entregas que éste haya hecho para reintegrar las somas recibidas. El interés será el mismo que rija para los préstamos.

8.ª Cada cuatro meses se liquidará la cuenta de estos créditos, y el interesado abonará el saldo que resulte á favor del Banco; de no verificarlo, se procederá á la venta de la se-

rantia en la forma establecida para los préstamos.

9. Se podrá absir hasta por dos veces nuevo crédito à la liquidación, si conviniere al Banco, figurando como primeza partida el saldo de la cuenta anterior. Estas operaciones de renovación se acordarán á petición escrita del interesada, y se anotarán al pie de la misma póliza.

10. La comisión é intereses que se devenguen por los créditos, se abonarán á la liquidación, ó antes, si al interesado le conviniere terminar la cuenta abierta.

11. Los intereses por cada entrega de fondos se computarán desde el día de su ingreso ó salida de la Caja.

12. Son aplicables á las operaciones de crédito con garantia las reglas establecidas para los préstamos, relativas à la transferencia de los valores pignorados á la reposición o venta de la garantía en caso de baja y á la aplicación de su producto y responsabilidad del deudor.

Madrid 6 de Julio de 1889. = El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

Madrid 24 de Junio de 1889.=P. O., Eligio de Palomino.

## CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA

EMISIÓN POR CREACIONES Y CONVERSIONES. — MES DE ABRIL DE 1889

ESTADO demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Abril de 1889, que forma esta Contaduria, consiguiente á lo dispuesto en el párrato vigésimentavo, art. 53 de la Instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenoi es como sigue:

como sigue:							PARCIAL	TOTAL
DOCUMENTOS EMITIDOS		CLASE DE LOS	DOCUMENTOS Y SU	NUMERACION			Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cént
			CREACIONES		-			
		Renta pe	rpetua al 4 por 100 i	nterior.				
2	Títulos, serie A, de 500 pesetas, Título, serie B, de 2.500 pesetas	números 120.285 y 13	20. <b>2</b> 86				1.007 <b>2.</b> 500	
19	Títulos, serie $\hat{C}$ , de 5.000 peseta	s, números $42.652$ al	42.670				95.000 352	245.120
29 I	Residuo», número 38.13 y 38. Inscripciones de Propios á favor Inscripciones de Beneficencia á	r de Corporaciones civ	viles, números 11.910 al es civiles, números 4.50	11.938 1 v 4.502			116.363 29.905'66	
<b>&amp;</b> 1	•		décimos de títulos de					
83 I	Documentos representativos, nú	imeros 9.944 al 10.026		• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			18.037'41	18.037
				TOTAL de creuciones		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		263.158
			CONVERSIONES	•				
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *		Renta per	rpetua al 4 por 100	interior.	1 2			
. 8	Títulos, serie A, de 500 pesetas, Títulos, serie B, de 2.500 peseta	is, números 33.304 al	33.311				14.000 20.000	<b>)</b>
34 '	Títulos, serie C, de 5.000 peseta Residuos, números 34.060 v 38.0	s, números 42.579, 42 061 v 38.100 al 38.112.	2.619 á <b>42.651</b>				170.000 $3.411.86$	708.897
2 48.	Inscripciones no transferibles, r Inscripciones á favor de Corpor	números 1.631 y 1. <b>6</b> 32 aciones civiles, númer	ros 11.885 al 11.909 y 11	.939 al 11.961			86.000 415.485'47	* * · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	inscripcional a involution of conferen		<b>,</b>	and the second s	service and the service of			708.897
			REMESAS		,			
	De la Delegación de Hacienda	de España en Lone		or 100 exterior proc	edente del 1/3 d	le intereses	ee a	
τ τ	Residuo, núm. 5 889		á papel.	*			230	230
, <u>1</u>			acienda de Palencia				200	200
1	Inscripción, núm. 1.536 de Inst		The second secon	<del>-</del>			335,52	3354
		Idem	id. de Valencia para	ı id.	•			
2	Números 4.223 y 4.224 de Benef	icencia			***********	• • • • • • • • • •	68.69	684
				Total de remesas	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			634'
			RESU	IMEN				
	Creaciones				••••••	26	3.158.07	
8 z *	~ ~					70	8.897:33	
e e e	Conversiones		***************************************	1.14		••	634.21	•
	Conversiones Remesas Recibos de inter	eses de la Deuda del 3	B por 100, pagados en la	del 4 por 100	*************	∴ 4	634·21 0.439·65	Ť
	Conversiones Remesas Recibos de inter	eses de la Deuda del a	3 por 100, pagados en la	del 4 por 100	*************	∴ 4	634.21	
la Las emission	Remesas Recibos de inter	eses de la Deuda del a	3 por 100, pagados en la EMISIÓN POR	del 4 por 100  FOTAL pesetas  CREACIONES	••••••	1.01	634·21 0.439·65	
1.ª Las emision	Conversiones Remesas Recibos de inter	eses de la Deuda del a	3 por 100, pagados en la EMISIÓN POR	del 4 por 100  FOTAL pesetas  CREACIONES	••••••	1.01	634·21 0.439·65	
1.ª Las emision	Remesas Recibos de inter	eses de la Deuda del s	3 por 100, pagados en la EMISIÓN POR	del 4 por 100  FOTAL pesetas  CREACIONES  quidaciones practicadas	por los siguientes	1.01	634'21 0.439'65 3.129'26	TOTAL
	Remesas Recibos de inter  nes de las clases de Deuda que qued  CONCEPT	eses de la Deuda del a	3 por 100, pagados en la EMISIÓN POR verificado en virtud de la	del 4 por 100  FOTAL pesetas  CREACIONES  quidaciones practicadas  Pesetas. Cents.	por los siguientes	1.01 DA QUE SE	634'21 0.439'65 3.129'26 EMITE	Pesetas. Cént
ocumentos repres r el 80 por 100 de	Remesas Recibos de inter  des de las clases de Deuda que qued  CONCEPT  sentativos de primeros décimos de bienes de Propios	eses de la Deuda del a lan expresadas, se han FOS del empréstito de 175	B por 100, pagados en la  EMISIÓN POR  verificado en virtud de li  millones de pesetas	del 4 por 100  FOTAL pesetas  CREACIONES  quidaciones practicadas  Pesetas. Cents.  18.037'41 116.363	DEU Ochenta y tre Inscripciones	DA QUE SE s documentos del 4 por 100.	634'21 0.439'65 3.129'26 EMITE	Pesetas. Gént. 18.0374 116 363
ocumentos repres ir el 80 por 100 de ir bienes de Bene	Remesas Recibos de inter  nes de las clases de Deuda que qued  CONCEPT  sentativos de primeros décimos	eses de la Deuda del a lan expresadas, se han FOS del empréstito de 175	EMISIÓN POR verificado en virtud de la millones de pesetas	del 4 por 100  FOTAL pesetas  CREACIONES  quidaciones practicadas  Pesetas. Cents.  18.037'41	por los siguientes  DEU  Ochenta y tre Inscripciones Idem	DA QUE SE s documentos del 4 por 100.	634'21 0.439'65 3.129'26 EMITE	Pesetas. Gént
ocumentos repres or el 80 por 100 de or bienes de Bene	Remesas Recibos de inter  nes de las clases de Deuda que qued  CONCEPT  sentativos de primeros décimos de bienes de Propios	eses de la Deuda del a lan expresadas, se han FOS del empréstito de 175	EMISIÓN POR verificado en virtud de la millones de pesetas	del 4 por 100  FOTAL pesetas  CREACIONES  Equidaciones practicadas  Pesetas. Cents.  18.037'41 116.363 29.905'66	por los siguientes  DEU  Ochenta y tre Inscripciones Idem	DA QUE SE s documentos del 4 por 100.	634'21 0.439'65 3.129'26 EMITE representativos	Pesetas. Génte 18.0374 116 363 29.9054
cumentos repres r el 80 por 100 de r bienes de Bene	Remesas Recibos de inter  nes de las clases de Deuda que qued  CONCEPT  sentativos de primeros décimos de bienes de Propios	eses de la Deuda del a lan expresadas, se han FOS del empréstito de 175	EMISIÓN POR verificado en virtud de la millones de pesetas	del 4 por 100  FOTAL pesetas	por los siguientes  DEU  Ochenta y tre Inscripciones Idem	DA QUE SE s documentos del 4 por 100.	634'21 0.439'65 3.129'26 EMITE representativos	Pesetas. Génz.  18.0374 116.363 29.9054 98.852
cumentos repres r el 80 por 100 de r bienes de Bene rgas de justicia.	Remesas Recibos de inter  nes de las clases de Deuda que qued  CONCEPT  sentativos de primeros décimos de bienes de Propios	eses de la Deuda del a lan expresadas, se han FOS del empréstito de 175	EMISIÓN POR  verificado en virtud de la  millones de pesetas	del 4 por 100  FOTAL pesetas	por los siguientes  DEU  Ochenta y tre Inscripciones Idem	DA QUE SE s documentos del 4 por 100.	634'21 0.439'65 3.129'26 EMITE representativos	Pesetas. Génz.  18.0374 116.363 29.9054 98.852
cumentos repres r el 80 por 100 de r bienes de Bene rgas de justicia.	Remesas Recibos de inter  nes de las clases de Deuda que qued  CONCEPT  sentativos de primeros décimos de bienes de Propios	eses de la Deuda del a lan expresadas, se han FOS del empréstito de 175	EMISIÓN POR  verificado en virtud de la  millones de pesetas	del 4 por 100  FOTAL pesetas	por los siguientes  DEU  Ochenta y tre Inscripciones Idem	DA QUE SE s documentos del 4 por 100.	634'21 0.439'65 3.129'26 EMITE representativos	Pesetas. Génz.  18.0374 116.363 29.9054 98.852 263.1584
cumentos repres r el 80 por 100 de r bienes de Bene rgas de justicia.	Remesas Recibos de inter  nes de las clases de Deuda que qued  CONCEPT  sentativos de primeros décimos de bienes de Propios	eses de la Deuda del a lan expresadas, se han FOS del empréstito de 175	EMISIÓN POR  verificado en virtud de la  millones de pesetas	del 4 por 100  FOTAL pesetas	por los siguientes  DEU  Ochenta y tre Inscripciones Idem	DA QUE SE s documentos del 4 por 100.	634'21 0.439'65 3.129'26  EMITE representativos	Pesetas. Génz.  18.0374 116.363 29.9054 98.852
cumentos repres r el 80 por 100 de r bienes de Bener rgas de justicia. 2.ª En equivalen	Remesas Recibos de inter  des de las clases de Deuda que qued  CONCEPT  sentativos de primeros décimos de bienes de Propios	eses de la Deuda del a lan expresadas, se han FOS del empréstito de 175	EMISIÓN POR verificado en virtud de la millones de pesetas  AMORTIZACIÓN PO canje, se han amortizado	del 4 por 100  FOTAL pesetas	DEU  Ochenta y tre Inscripciones Idem	DA QUE SE s documentos del 4 por 100.	634'21 0.439'65 3.129'26 EMITE representativos	Pesetas. Génz.  18.0374 116.363 29.9054 98.852 263.1584
cumentos repres r el 80 por 100 de r bienes de Bener rgas de justicia.  2. En equivalen culos del 4 por 100 siduos del 4 por	Remesas Recibos de inter  des de las clases de Deuda que qued  CONCEPT  sentativos de primeros décimos de bienes de Propios  media de los créditos emitidos por concia de los creditos emitidos en los concias de los creditos emitidos en los conciones en los concion	eses de la Deuda del a lan expresadas, se han FOS del empréstito de 175	EMISIÓN POR verificado en virtud de la millones de pesetas  AMORTIZACIÓN PO canje, se han amortizado  TOTAL  86.000	del 4 por 100  FOTAL pesetas	DEU  Ochenta y tre Inscripciones Idem Títulos del 4 p	DA QUE SE s documentos del 4 por 100.  CLASE Inscripcion	634'21 0.439'65 3.129'26  EMITE  representativos  DE LA DEUDA EMITIDA  es del 4 por 100	Pesetas. Gént.  18.0374 116.363 29.9054 98.852 263.1584  SU IMPORT  Pesetas. Cén  86.000
cumentos repres r el 80 por 100 de r bienes de Bener rgas de justicia.  2.º En equivalen  tulos del 4 por 100 siduos del 4 por	Remesas Recibos de inter  des de las clases de Deuda que qued  CONCEPT  sentativos de primeros décimos de bienes de Propios  media de los créditos emitidos por concia de los creditos emitidos en los concias de los creditos emitidos en los conciones en los concion	eses de la Deuda del s  lan expresadas, se han  FOS  del empréstito de 175  conversión, renovación y  Pesetas. Cénts  86.000	EMISIÓN POR verificado en virtud de la millones de pesetas  AMORTIZACIÓN PO canje, se han amortizado	del 4 por 100  FOTAL pesetas  CREACIONES  quidaciones practicadas  Pesetas. Cents.  18.037'41 116.363 29.905'66 98.852 263.158'07  PR CONVERSIONES  los siguientes  AUMENTOS	DEU  Ochenta y tre Inscripciones Idem	DA QUE SE s documentos del 4 por 100.  CLASE Inscripcion Títulos del	634'21 0.439'65 3.129'26  EMITE  representativos  DE LA DEUDA EMITIDA	Pesetas. Gént.  18.037 116 363 29.905 98.852 263.158  SU IMPORT  Pesetas. Cén
cumentos repres r el 80 por 100 de r bienes de Bener rgas de justicia.  2.ª En equivalen  tulos del 4 por 100 scripciones del 3 em del 4 por 100 dades	Remesas Recibos de inter  Recibos de inter  CONCEPT  Sentativos de primeros décimos de bienes de Propios  ncia de los créditos emitidos por concidencia  CREDITOS  O, cupón 1.º Julio de 1889  Po 100 interior  B por 100 de Propios  de Particulares y Colectivi-	eses de la Deuda del a lan expresadas, se han FOS del empréstito de 175  onversión, renovación y  Pesetas. Cénts 86.000 10.503.61	EMISIÓN POR verificado en virtud de la millones de pesetas  AMORTIZACIÓN PO canje, se han amortizado  TOTAL  86.000 10.503'61 359.280'90 7.579'69	del 4 por 100  FOTAL pesetas	DEU  Ochenta y tre Inscripciones Idem Títulos del 4 p  BAJAS	DA QUE SE s documentos del 4 por 100.  CLASE  Inscripcion Títulos del Inscripcione Títulos del	634'21 0.439'65 3.129'26 EMITE  representativos  DE LA DEUDA  EMITIDA  es del 4 por 100	Pesetas. Génz.  18.0374 116 363 29.9054 98.852 263.1584  SU IMPORT  Pesetas. Cén  86.000 10.500 157.1854 7.5794
ccumentos repres r el 80 por 100 de r bienes de Benergas de justicia.  2.ª En equivalento de la por 100 de la por	Remesas Recibos de inter  des de las clases de Deuda que qued  CONCEPT  sentativos de primeros décimos de bienes de Propios  maia de los créditos emitidos por concia de las concianos de las concientos	eses de la Deuda del s  lan expresadas, se han  FOS  del empréstito de 175  mversión, renovación y  Pesetas. Cénts  86.000 10.503'61 359.280'90 7.579'69 438.473'01	EMISIÓN POR verificado en virtud de la millones de pesetas  AMORTIZACIÓN PO canje, se han amortizado  TOTAL  86.000 10.503.61 359.280.90 7.579.69 438.473.61	del 4 por 100  FOTAL pesetas	DEU  Ochenta y tre Inscripciones Idem. Títulos del 4 p  BAJAS	DA QUE SE s documentos del 4 por 100.  CLASE Inscripcion Títulos del Inscripcione Títulos del Títulos é in	634'21 0.439'65 3.129'26  EMITE  representativos  DE LA DEUDA  EMITIDA  es del 4 por 100 4 por 100 scripciones 4 por 100  scripciones 4 por 100	Pesetas. Gént.  18.0374 116.363 29.9054 98.852 263.1584  SU IMPORT  Pesetas. Cén  86.000 10.500 157.1854 7.5794 438.4734
ccumentos repres r el 80 por 100 de r bienes de Beneragas de justicia.  2.ª En equivalento de la por 100 siduos del 4 por 100 seripciones del 3 em del 4 por 100 dadesem id. de Propiosoligaciones generariles	Remesas Recibos de inter  concepta de las clases de Deuda que qued  CONCEPT  sentativos de primeros décimos de bienes de Propios  concepta de los créditos emitidos por concepta de los créditos emitidos por concepta de la	eses de la Deuda del a lan expresadas, se han FOS del empréstito de 175  onversión, renovación y  Pesetas. Cénts  86.000 10.503'61 359.280'90 7.579'69	EMISIÓN POR verificado en virtud de la millones de pesetas  AMORTIZACIÓN PO canje, se han amortizado  TOTAL  86.000 10.503'61 359.280'90 7.579'69	del 4 por 100  FOTAL pesetas	DEU  Ochenta y tre Inscripciones Idem Títulos del 4 p  BAJAS	DA QUE SE s documentos del 4 por 100.  CLASE Inscripcion Títulos del Inscripcione Títulos del Títulos é in	634'21 0.439'65 3.129'26 EMITE  representativos  DE LA DEUDA  EMITIDA  es del 4 por 100	Pesetas. Génz.  18.0374 116 363 29.9054 98.852 263.1584  SU IMPORT  Pesetas. Cén  86.000 10.500 157.1854 7.5794
ccumentos represor el 80 por 100 de re bienes de Beneragas de justicia.  2.ª En equivalento de la por 100 de la por 111 I	Remesas Recibos de inter  des de las clases de Deuda que qued  CONCEPT  sentativos de primeros décimos de bienes de Propios  eficencia	eses de la Deuda del s  lan expresadas, se han  FOS  del empréstito de 175  mversión, renovación y  Pesetas. Cénts  86.000 10.503'61 359.280'90 7.579'69 438.473'01	EMISIÓN POR verificado en virtud de la millones de pesetas  AMORTIZACIÓN PO canje, se han amortizado  TOTAL  86.000 10.503.61 359.280.90 7.579.69 438.473.61	del 4 por 100  FOTAL pesetas	DEU  Ochenta y tre Inscripciones Idem. Títulos del 4 p  BAJAS	DA QUE SE s documentos del 4 por 100.  CLASE Inscripcion Títulos del Inscripcione Títulos del Títulos é in	634'21 0.439'65 3.129'26  EMITE  representativos  DE LA DEUDA  EMITIDA  es del 4 por 100 4 por 100 scripciones 4 por 100  scripciones 4 por 100	Pesetas. Gént.  18.0374 116.363 29.9054 98.852 263.1584  SU IMPORT  Pesetas. Cén  86.000 10.500 157.1854 7.5794 438.4734
cumentos repres r el 80 por 100 de r bienes de Bener rgas de justicia.  2.ª En equivalen  culos del 4 por 100 siduos del 4 por 100 sidu	Remesas Recibos de inter  des de las clases de Deuda que qued  CONCEPT  sentativos de primeros décimos de bienes de Propios  de bienes de Propios  crital de los créditos emitidos por concia de los créditos emitidos por concia de los créditos emitidos por concia de Propios  crital de la Propios  de Particulares y Colectivios.  crales del Estado por ferroca-  as amortizables por la ley de julio de 1867	eses de la Deuda del s  lan expresadas, se han  FOS  del empréstito de 175  mversión, renovación y  Pesetas. Cénts  86.000 10.503'61 359.280'90 7.579'69 438.473'01	EMISIÓN POR verificado en virtud de la millones de pesetas  AMORTIZACIÓN PO canje, se han amortizado  TOTAL  86.000 10.503.61 359.280.90 7.579.69 438.473.61	del 4 por 100  FOTAL pesetas	DEU  Ochenta y tre Inscripciones Idem. Títulos del 4 p  BAJAS	DA QUE SE s documentos del 4 por 100.  CLASE Inscripcion Títulos del Inscripcione Títulos del Títulos é in Titulos del	634'21 0.439'65 3.129'26  EMITE  representativos  DE LA DEUDA  EMITIDA  es del 4 por 100 4 por 100 scripciones 4 por 100  scripciones 4 por 100	Pesetas. Gént.  18.0374 116.363 29.9054 98.852 263.1584  SU IMPORT  Pesetas. Cén  86.000 10.500 157.1854 7.5794 438.4734
cumentos repres rel 80 por 100 de bienes de Benergas de justicia.  2.ª En equivalen  ulos del 4 por 100 siduos del 4 por 100 seripciones del 3 em del 4 por 100 ligaciones generriles	Remesas Recibos de inter  concepta de las clases de Deuda que qued  CONCEPT  sentativos de primeros décimos de bienes de Propios  cita de los créditos emitidos por cu  car loo interior.  por 100 de Propios  de Particulares y Colectivisales del Estado por ferroca-  as amortizables por la ley de julio de 1867  Amortibables.	eses de la Deuda del s  lan expresadas, se han  FOS  del empréstito de 175  mversión, renovación y  Pesetas. Cénts  86.000 10.503'61 359.280'90 7.579'69 438.473'01 10.000	EMISIÓN POR verificado en virtud de la millones de pesetas  AMORTIZACIÓN PO canje, se han amortizado  TOTAL  86.000 10.503.61 359.280.90 7.579.69 438.473.61 10.000	del 4 por 100  FOTAL pesetas	DEU  Ochenta y tre Inscripciones Idem. Títulos del 4 p  BAJAS   3.61 202.095.54   3.1.250	DA QUE SE s documentos del 4 por 100.  CLASE Inscripcion Títulos del Inscripcione Títulos del Títulos é in Titulos del	634'21 0.439'65 3.129'26  EMITE  representativos	Pesetas.   Génte
cumentos repres r el 80 por 100 de r bienes de Benergas de justicia.  2.ª En equivalen  culos del 4 por 100 siduos del 4 por 100 seripciones del 3 em del 4 por 100 lades  m id. de Propios ligaciones generirles  NVERSIÓN DE LA DE 11 I	Remesas Recibos de inter  concepta de las clases de Deuda que qued  CONCEPT  sentativos de primeros décimos de bienes de Propios  cita de los créditos emitidos por cu  car loo interior.  por 100 de Propios  de Particulares y Colectivisales del Estado por ferroca-  as amortizables por la ley de julio de 1867  Amortibables.	eses de la Deuda del a lan expresadas, se han FOS  del empréstito de 175  mversión, renovación y  Pesetas. Cénts  86.000 10.503'61 359.280'90 7.579'69 438.473'01 10.000	EMISIÓN POR verificado en virtud de la millones de pesetas  AMORTIZACIÓN PO canje, se han amortizado 10.503.61 359.280.90 7.579.69 438.473.01 10.000 2.000 913.837.21	del 4 por 100  FOTAL pesetas	DEU  Ochenta y tre Inscripciones Idem. Títulos del 4 p  BAJAS  3.61 202.095.54  3.1.250  1.590.73	DA QUE SE s documentos del 4 por 100.  CLASE Inscripcion Títulos del Inscripcione Títulos del Títulos é in Titulos del	634'21 0.439'65 3.129'26  EMITE  representativos	18.0374
cumentos repres r el 80 por 100 de r bienes de Bener rgas de justicia.  2.* En equivalen  culos del 4 por 100 siduos del 4 por 100 siduos del 4 por 100 dades em id. de Propios digaciones gener rriles  NVERSIÓN DE LA DE 11 I A segunda clase es	Remesas Recibos de inter  concepta de las clases de Deuda que qued  CONCEPT  sentativos de primeros décimos de bienes de Propios  cita de los créditos emitidos por cu  car loo interior.  por 100 de Propios  de Particulares y Colectivisales del Estado por ferroca-  as amortizables por la ley de julio de 1867  Amortibables.	eses de la Deuda del s  lan expresadas, se han  FOS  del empréstito de 175  mversión, renovación y  Pesetas. Cénts  86.000 10.503'61 359.280'90 7.579'69 438.473'01 10.000  2.000 913.837'21	EMISIÓN POR verificado en virtud de la millones de pesetas  AMORTIZACIÓN PO canje, se han amortizado  TOTAL  86.000 10.503.61 359.280.90 7.579.69 438.473.01 10.000	del 4 por 100  FOTAL pesetas	DEU  Ochenta y tre Inscripciones Idem. Títulos del 4 p  BAJAS  3.61 202.095.54  3.1.250  1.590.73	DA QUE SE s documentos del 4 por 100.  CLASE Inscripcion Títulos del Inscripcione Títulos del Títulos é in Titulos del	634'21 0.439'65 3.129'26  EMITE  representativos	18.0374
commentos repres r el 80 por 100 de r bienes de Beneragas de justicia.  2.º En equivalente de la por 100 de la por	Recibos de inter  Recibos de inter  CONCEPT  Sentativos de primeros décimos de bienes de Propios  concia de los créditos emitidos por concia de los créditos emitidos por concia de Propios.  CREDITOS  On, cupón 1.º Julio de 1889  To 100 interior  B por 100 de Propios  To de Particulares y Colectivios  Crales del Estado por ferroca-  AS AMORTIZABLES POR LA LEY  DE JULIO DE 1867  Amortibables.  Exterior	eses de la Deuda del s  lan expresadas, se han  FOS  del empréstito de 175  mversión, renovación y  Pesetas. Cénts  86.000 10.503'61 359.280'90 7.579'69 438.473'01 10.000  2.000 913.837'21	EMISIÓN POR verificado en virtud de la millones de pesetas  AMORTIZACIÓN PO canje, se han amortizado 10.503.61 359.280.90 7.579.69 438.473.01 10.000 2.000 913.837.21	del 4 por 100  FOTAL pesetas	DEU Ochenta y tre Inscripciones Idem Títulos del 4 p  BAJAS  BAJAS  3.61 202.095.54  3.1.250  1.590.73 204.939.88	DA QUE SE s documentos del 4 por 100.  CLASE  Inscripcion Títulos del Inscripcione Títulos del Títulos del Títulos del	### Company of the content of the co	Pesetas. Génz.  18.037' 116.363 29.905' 98.852 263.158'  SU IMPORT  Pesetas. Cén  86.000 10.500 157.185' 7.579' 438.473' 8.750  409' 708.897'
cumentos repres r el 80 por 100 de r bienes de Benergas de justicia.  2.º En equivalente de la por 100 de la por 1	Recibos de inter  Recibos de inter  CONCEPT  Sentativos de primeros décimos de bienes de Propios  concia de los créditos emitidos por concia de los créditos emitidos por concia de Propios.  CREDITOS  On, cupón 1.º Julio de 1889  To 100 interior  B por 100 de Propios  To de Particulares y Colectivios  Crales del Estado por ferroca-  AS AMORTIZABLES POR LA LEY  DE JULIO DE 1867  Amortibables.  Exterior	eses de la Deuda del s  lan expresadas, se han  FOS  del empréstito de 175  mversión, renovación y  Pesetas. Cénts  86.000 10.503'61 359.280'90 7.579'69 438.473'01 10.000  2.000 913.837'21	EMISIÓN POR verificado en virtud de la millones de pesetas  AMORTIZACIÓN PO canje, se han amortizado 10.503.61 359.280.90 7.579.69 438.473.01 10.000 2.000 913.837.21	del 4 por 100  FOTAL pesetas	DEU Ochenta y tre Inscripciones Idem	DA QUE SE s documentos del 4 por 100  CLASE  Inscripcion Títulos del Inscripcione Títulos del Tí	### Company of the co	18.0374
ccumentos repres r el 80 por 100 de r bienes de Benergas de justicia.  2.ª En equivalenta de la por 100 de la por 11 in la segunda clase es la la segunda clase es la la la segunda clase es la la la la segunda clase es la	Recibos de inter  des de las clases de Deuda que qued  CONCEPT  sentativos de primeros décimos de bienes de Propios  eficencia	lan expresadas, se han  FOS  del empréstito de 175  onversión, renovación y  Pesetas. Cénts  86.000 10.503'61 359.280'90 7.579'69 438.473'01 10.000  2.000 913.837'21	EMISIÓN POR verificado en virtud de la millones de pesetas  AMORTIZACIÓN PO canje, se han amortizado  TOTAL  86.000 10.503'61 359.280'90 7.579'69 438.473'01 10.000  2.000 913.837'21  AMORTIZACIÓ	del 4 por 100  FOTAL pesetas	DEU Ochenta y tre Inscripciones Idem. Títulos del 4 p  BAJAS  BAJAS  3.61 202.095.54  3.202.095.54  Angle Peset	DA QUE SE s documentos del 4 por 100.  CLASE  Inscripcione Títulos del Inscripcione Títulos del Títulos del Títulos del Títulos del Títulos del Controle  Titulos del Títulos del Títulos del Títulos del	EMITE  representativos  DE LA DEUDA  EMITIDA  es del 4 por 100  scripciones 4 por 100  4 por 100  4 por 100  5 por 100  4 por 100  4 por 100  5 por 100  6 por 100  7 por 100  6 por 100  7 por 100  8 por 100  9 por 100  1 NTERESES  Pesetas. Cénts.	18.0374
ccumentos repres r el 80 por 100 de r bienes de Benergas de justicia.  2.ª En equivalente de la por 100 de siduos del 4 por 100 de la por 100	Recibos de inter  Recibos de inter  Recibos de inter  CONCEPT  Sentativos de primeros décimos de bienes de Propios  Eficencia	eses de la Deuda del a lan expresadas, se han	EMISIÓN POR verificado en virtud de la millones de pesetas  AMORTIZACIÓN PO canje, se han amortizado  TOTAL  86.000 10.503.61 359.280.90 7.579.69 438.473.61 10.000  2.000 913.837.21  AMORTIZACIÓ	del 4 por 100  FOTAL pesetas	DEU Ochenta y tre Inscripciones Idem	DA QUE SE s documentos del 4 por 100.  CLASE  Inscripcion Títulos del Inscripcione Títulos del	### Company of the co	18.0374
cumentos repres r el 80 por 100 de r bienes de Bener rgas de justicia.  2.º En equivalento de la por 100 siduos del 4 por 100 siduos del gener riles	Recibos de interes de las clases de Deuda que qued CONCEPT de sentativos de primeros décimos de bienes de Propios de bienes de Propios de la las companies de la las créditos emitidos por concepta de la las companies de las companies de las companies de la las companies de la las companies de las companies de las companies de la las companies de la las companies de las compani	eses de la Deuda del s  lan expresadas, se han  FOS  del empréstito de 175  mversión, renovación y  Pesetas. Cénts  86.000 10.503'61 359.280'90  7.579'69 438.473'01 10.000  2.000 913.837'21  ptos los siguientes  CREDITOS	EMISIÓN POR verificado en virtud de la millones de pesetas  AMORTIZACIÓN PO canje, se han amortizado  TOTAL  86.000 10.503.61 359.280.90 7.579.69 438.473.01 10.000  2.000 913.837.21  AMORTIZACIÓ	del 4 por 100  FOTAL pesetas	DEU Ochenta y tre Inscripciones Idem. Títulos del 4 p  BAJAS  BAJAS  3.61 202.095.54  3.250  1.590.73 204.939.88	DA QUE SE s documentos del 4 por 100.  CLASE  Inscripcion Títulos del Inscripcione Títulos del Títulos	EMITE  representativos  DE LA DEUDA  EMITIDA  es del 4 por 100  scripciones 4 por 100  4 por 100  4 por 100  5 por 100  4 por 100  4 por 100  5 por 100  6 por 100  7 por 100  6 por 100  7 por 100  8 por 100  9 por 100  1 NTERESES  Pesetas. Cénts.	18.0374
cumentos repres r el 80 por 100 de r bienes de Benergas de justicia.  2.ª En equivalento de la porta del porta de la porta de la porta de la porta del porta de la porta del porta de la porta del porta de la porta del porta de la porta	Recibos de inter  des de las clases de Deuda que qued  CONCEPT  sentativos de primeros décimos de bienes de Propios  de bienes de Propios  critade los créditos emitidos por concept  del 2 por 100 amortizable interior  del 2 por 100 amortizable interior  extizado por subastas y otros concept  del 2 por 100 amortizable interior  del 2 por 100 amortizable interior  del 2 por 100 amortizable interior  eras de 55 millones  del del Tesoro  del empréstito de 175 millones del empréstito de 175 millones  del empréstito de 175 millones del empréstito del emp	lan expresadas, se han  FOS  del empréstito de 175  mversión, renovación y  Pesetas. Cénts  86.000 10.503'61 359.280'90  7.579'69 438.473'01 10.000  2.000  913.837'21  mtos los siguientes  CREDITOS	EMISIÓN POR verificado en virtud de la  millones de pesetas  AMORTIZACIÓN PO canje, se han amortizado  TOTAL  86.000 10.503.61 359.280.90 7.579.69 438.473.61 10.000  2.000 913.837.21  AMORTIZACIÓ	del 4 por 100  FOTAL pesetas	DEU Ochenta y tre Inscripciones Idem. Títulos del 4 p  BAJAS  BAJAS  3.61 202.095.54  3.1.250  1.590.73 204.939.88  CA Peset	DA QUE SE s documentos del 4 por 100. CLASE Inscripcione Títulos del Inscripcione Títulos del Títulos del Títulos del Títulos del Títulos del Títulos del Signa del Títulos del Títulos del Títulos del Títulos del Títulos del	EMITE  representativos  DE LA DEUDA  EMITIDA  es del 4 por 100  scripciones 4 por 100  4 por 100  4 por 100  5 por 100  4 por 100  4 por 100  5 por 100  6 por 100  7 por 100  6 por 100  7 por 100  8 por 100  9 por 100  1 NTERESES  Pesetas. Cénts.	Resetas.   Génza
cumentos repres r el 80 por 100 de r bienes de Bener gas de justicia.  2.ª En equivalen  culos del 4 por 100 siduos del 4 por 100 seripciones del 3 em del 4 por 100 ligaciones gener riles  NVERSIÓN DE LA DE 11 I A segunda clase es de carrete en de de Obras púb un de Obras púb un de Obras púb un de del personal imeros décimos de leve décimos de leve décimos de leve décimos de leve décimos de la consolidad a la personal imeros decimos de la consolidad del personal consolidad del	Recibos de interes de las clases de Deuda que qued CONCEPT de sentativos de primeros décimos de bienes de Propios de bienes de Propios de la las companies de la las créditos emitidos por concepta de la las companies de las companies de las companies de la las companies de la las companies de las companies de las companies de la las companies de la las companies de las compani	eses de la Deuda del s lan expresadas, se han  FOS  del empréstito de 175  Mesetas. Cénts  86.000 10.503'61 359.280'90 7.579'69 438.473'01 10.000  2.000 913.837'21  Mos los siguientes  CREDITOS  Or	EMISIÓN POR verificado en virtud de la millones de pesetas  AMORTIZACIÓN PO canje, se han amortizado 10.503.61 359.280.90 7.579.69 438.473.01 10.000 2.000 913.837.21 AMORTIZACIÓ	del 4 por 100  FOTAL pesetas	DEU Ochenta y tre Inscripciones Idem. Títulos del 4 p  BAJAS  3.61 202.095.54  3.1.250  1.590.73 204.939.88  CA Peset	DA QUE SE s documentos del 4 por 100. CLASE Inscripcione Títulos del Inscripcione Títulos del Títulos é in Titulos del Títulos del Títulos del Títulos del 55.908 92 1.500 524.000 24.000 15 500	EMITE  EMITE  representativos  DE LA DEUDA  EMITIDA  es del 4 por 100  sc del 4 por 100  5 Cénts.  Posetas. Cénts.	18.0374

# SANTANDER DE PROVINCIA

De orden .....

públicos monteslos  $d\theta$ comprensiva 1877,  $d\theta$ Noviembre  $d\theta$  $\infty$ deorden Ĭã  $d\theta$ 4 oosición disi la pormandadas formar las  $d\theta$ 20 Relación nům.

MHYHOREMHO

PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO

OBSERVACIONES dicha parte. 65 820 3 Ŕ que resultan enajenables. Quercus flex (L.) Encina en la parte monte publico Hectáreas က 9 954por particulares. 53 9 290 967Secadura y prados de particulares; E. camine Secadura y prados de particulares; S. p. s., O. terrenos montuosos de particulares. LINDEROS S. MONTES TOS 3 Maza PERTENSINCIA Secadura, de Voto.... A MUNICIPAL Voto. de En el estado núde :877 à 1878... En el Catálogo de 1862.....

Memorias, planos y registros respectivos. un sello que dice: Comissión de rectificación del Catálogo de Montes públicos fincas colindan El Presidente, A Para el detalle, así de 26 de Febrero de 1889

2

<i>p</i>		THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN
ERAL		
CHC	*	THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T
MEN		
RESUM		
	6	

	e le		CABIDA	. <del>.</del>
RELACIONES	Numero de montes.	Total comprendida entre los linderos por generales.  Hectúreus. Hectú	Poseida , por particulares.  Hectureas.	Monte reconocido público.
Primera Segunda. Tercera Cuarta Quinta.	2 * * 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	6.879 * 1.486 1.290	475 10 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	6.404 * 1.474 1.276
TOTAL GENERAL	34	9.655	501 103	9.154

#### Dirección general de Obras públicas.

Construcciones civiles.

Atendiendo al mejor servicio, esta Dirección general ha acordado suspender la subasta anunciada para el día 9 del corriente para las obras de reparación de la casa núm. 4 de la calle del Arco de Santa María, y señalar el día 18 para que tenga lugar la misma, ampliando á este efecto el plazo de admisión de pliegos hasta el dia 13 del corriente.

Madrid 5 de Julio de 1889.=Ei Director general, C. de

San Bernardo.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión provincial de Valencia.

La Comisión provincial de Valencia saca á pública subasta las obras de reparación del trozo de la carretera de Alcira

á Silla, comprendido entre la Rambla de Algemesí y la venta del Quinquiller, por el tipo de 90.413 96 pesetas á la baja.

El acto se verificará con las formalidades prevenidas en el artículo 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, el día 12 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, simultáneamento en Madrid, bajo la providencia del funcionamiento. te en Madrid, bajo la presidencia del funcionario en quien delegue el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en la Dirección general de Administración local (Ministerio de la Gobernación), y en Valencia en el salón de sesiones de la Corporación, ante el Exemo. Sr. Gobernador de la provincia ó señor Diputado que designe, hallándose de manifiesto en ambos centros el proyecto y demás condiciones del contrato.

centros el proyecto y demás condiciones del contrato.

Cada licitador al presentar su primer pliego entregará al Sr. Presidente en pliego cerrado la proposición, extendida en papel timbrado de una peseta clase 11.ª, y redactado con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta, su cédula personal y el resguardo que acredite la consignación de 4.520.65 pesetas en la Depositaría de fondos de Valencia, en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el rematante deberá consignar en una de dichas Cajas en Valencia el importe del 10 por 100 del tipo de adjudicación.

Al licitador habrá de tener aptitud para contratar y obligarse, con arreglo á las leves civiles, y no ha de estar excep-

garse, con arreglo á las leyes civiles, y no ha de estar exceptuado por ninguna disposición especial, ni comprendido en ninguno de los casos marcados en el art 1.º del pliego general de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 11 de Junio de 1886.

Para tomar parte en la subasta, en representación de otra persona, debera el licitador entregar al Presidente el corres-pondiente poder especial para ello, bastanteado por uno de los Sres. Letrados que designa el art. 3.º de las condiciones económicas del provecto.

El plazo para la ejecución de las obras es de cinco meses, contados desde diez días después de aquel en que se verifique el replanteo, haciéndose los pagos en metálico por mensuali-

Será obligación del adjudicatario el pago de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Valencia, de las actas de subasta, escritura del contra o y demás gastos que

la subasta pueda ocasionar. Valencia 18 de Mayo de 1889.—El Vicepresidente, Manuel Sapiña. —Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José de Castells.

#### Modelo de proposición.

Don N. N..... vecino de..... enterado del anuncio publicado por la Comisión provincial de Valencia, con fecha 18 de Mayo último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Alcira á Silla, trozo segundo, comprendido entre la Rambla de Algemesí y la venta del Quinquiller, que la misma Corporación trata de contratar, se compromete à tomar à su cargo esta obra, con estrictra sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma de proponente.)

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo.

Caja sucursal de Depósitos.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos nece-Habiendose extraviado dos resguardos de depositos necesarios en metálico constituídos en esta Caja sucursal por Don Bernardino Fernández Gil, vecino de Talavera de la Reina, uno en 20 de Mayo de 1887 y otro en 17 de Junio del mismo año, con los números 244 y 248 del Registro de inscripción, el primero de 278 pesetas 87 céntimos, y el segundo de 99 pesetas 60 céntimos para garantía de la subasta de varias fincas de bienes nacionales, y siéndole preciso al interesado dichos resguardos para la devolución de los citados depósitos, se respuncia en este periódico oficial, para que la persona que la sersona que la persona que la sersona que la serson anuncia en este periódico oficial para que la persona que los hubiere hallado tenga á bien hacer entrega de ellos al interes» do ó á su apoderado en esta capital D. Benito Gómez Gutiérrez, rocurador de los Tribunales de la misma, á los efectos indicados; debiendo advertir que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio se declararán nulos y de ningún valor ni efecto los expresados documentos.

Toledo 5 de Julio de 1889.=El Delegado de Hacienda, Ma-no Altolaguirre. 1380-M riano Altolaguirre.

#### Estación Central de Telégrafos.

DÍA 6.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

Marsella.—Garciperies, sin señas. San Sebastián.—Agustín Pérez Cantarero, Lista Telé-

nos. París.—Carlos Schmlemann, sin señas. Coruña.—Rafaela La Fuente, Cadresura, 19, principal. Zaragoza.—Doña Enriqueta Martín, sin señas. Huelva.—Sebastián González, Aduana, 6.

Coruña — Emilia Hermida, Preciados, 1, principal. San Juan Abadesas.—Vicente García, Pelayo, 13, segundo

Ribadeo.-Manuel Lora, Amparo, 19.

Barcelona.—Juan Al ella, Castillo, 6, bajo. Palma.—Carlams, almacén, calle Murillo.

#### NOROESTE

Orense.—José Canal, Mendizábal, 2, segundo, ausente.

SUI

Vega Ribadeo.—White, Alameda, 2.

Madrid 6 de Julio de 1889. = Por el Jefe del Centro,

Jesé María Aguinaga.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Alcaldia constitucional de Boiro.

B. Juan María Callón Martínez, Secretario del Ayunta-

Ilago saber que en cumplimiento de órdenes del Sr. Alrada, y con arreglo á lo que dispone el art. 39 del reglamenlo visente para aplicar la ley de Expropiación forzosa, he de nationa á los interesados la resolución del Sr. Gobernador viril de la provincia declarando la necesidad de la ocupación de carros terrenos para las obras del segundo trozo de la carestera provincial de Noya á Goyanes y el nombramiento de restera hecho por la Administración.

restos hecho por la Administración.

Entre dichos interesados se encuentran los siguientes:

Renito Lijo Pérez, de San Isidro; Baltasar Vázquez, de TáMaro: herederos de D. Bonifacio Suárez, de Noya; D. Pedro
Dieste Romero, de Caamaño; Doña Carmen Chico Rañó y
A Javita Labarta, de Santiago, y D. Francisco Maneiro, de

Trados propietarios de algunas fincas en este término mumicipal sujetas á la expropiación, los que no tienen apoderales mà administradores conocidos, y para que los designen y sufericen en forma, á fin de llevar á cabo la mencionada matiscación, les requiero por el presente; apercibiéndoles que debea bacerlo en el término de diez días, y que de no verifimatic serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndima de esta Carporación.

ma de esta Corporación.

Reiro 3 de Julio de 1889.==V.º B.º=El Alcalde, José Váz
guez.=Juan M. Callón.

1370--M

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados militares.

ALCALÁ DE HENARES

Mabiendose publicado en la GACETA del 2 del actual el siguiente edicto con un error de fecha, se reproduce debidarente rectificado.

In Manuel Justiz y Palacios, Teniente, segundo Ayudante del regimiento húsares de Pavía, 20.º de caballería, y Fiscal instructor de la sumaria seguida á los húsares del tercer estradirón de dicho regimiento Claudio López González y Leonsia Santacruz Grajales por el delito de primera deserción, de marces Secretario el sargento segundo Modesto Medina Rossiles.

Par la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los húsares Claudio López Gonzélez, natural de Almonacid de Zu-🛪 🗷 provincia de Guadalajara, hijo de Cándido y de Maximina, de estado soltero, de edad diez y nueve años, nueve massas y veintiséis días, de oficio jornalero, cuyas señas persanales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos par-Zaziz regular, barba poca, boca regular, color sano, fren-🗞 grande, su producción buena; señas particulares: picado 🎎 viruelas, estatura un metro 666 milímetros, fué quinto por 🖼 rapa de Almonacid de Zurita. Igualmente cito y emplazo Thusar Leoncio Santacruz Grajales, natural de Sagantón, pratincia de Guadalajara, hijo de Vicente y de Eusebia, de atana jornalero, edad diez y nueve años, diez meses y ocho 🚵 de estado soltero; sus señas particulares son: pelo cas cejas al pelo, ojos pardes, nariz regular, boca regular, mar bueno, frente regular, su producción buena, estatura un 30 620 milímetros, fué quinto por el cupo de Sagantón, para que en el preciso término de treinta días, contados des-🚵 la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Ma ware, comparezcan en el cuarfel del Príncipe de Asturias en Amala de Henares á mi disposic ón para responder á los cargasque les resultan en la causa que se les sigue por orden Sr. Coronel de este regimiențo con motivo de haber demertado de sus estandartes el día 21 del mes de Junio del comiente año; bajo apercibimiento de que si no comparecen en 👪 Plazo fijado serán declarados en rebeldía, parándoles el per mario que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias de soca de los referidos húsares Claudio López González y Recurio Santacruz Grajales, y en caso de ser habidos los remaises en clase de presos con las seguridades convenientes de este cuartel del Príncipe de Asturias y á mi disposición; reseas así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Alealá de Henarcs 26 de Junio de 1889. = Manuel Justiz y Palacios. 1295—M

#### BARCELONA

Is Domingo Gallego Ramos, Alferez de infantería, Fiscal Med Depósito de bandera y embarque para Ultramar en Bartelona, y de la causa seguida contra el soldado Antonio Bormal Nolla por segunda deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á AntoMorrell Nolla, soldado, natural de Reus (Tarragona), solMorrell Nolla, soldado, natural de Reus (Tarragona), solMorrello, de veintidos años de edad, cuyas señas personales son:

Morrello, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba re
Morrello, de un metro 700 milímetros de estatura, y como seña

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada una áncora en la mano izquierda,

Morrello lleva pintada un

de que si no comparece en el plazo fijado será declarado re-

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido soldado Antonio Borrell Nolla, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al Depósito de Ultramar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 28 de Junio de 1889.=Domingo Gallego.

#### BETANZOS

D. Francisco González Ugarte, Teniente del batallón de depósito núm. 63, y Fiscal de la sumaria que se sigue al recluta de la caja de esta zona, Antonio Veiga Suárez, del reemplazo de 1888, por no haberse presentado á la concentración para destino á cuerpo activo en Abril próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sumariado Antonio Veiga Suárez, natural de Sada, provincia de la Coruña, hijo de Francisco y de Juana, soltero, de veinticinco años y seis meses de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo ojos castaños, nariz regular, boca regular, color bueno, barba ninguna y de un metro 520 milímetros; señas particulares: una cicatriz pequeña en la parte inferior de la frente y entre ambos ojos, y otra también pequeña sobre el ojo izquierdo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el que se publique esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en el cuartel de infantería, exconvento de Santo Domingo en esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo fijado será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio Veiga Suárez, y en caso de ser habido lo remitan como preso con las seguridades convenientes al citado cuartel á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Betanzos 28 de Junio de 1889 = Francisco González.

#### CORUÑA

D. Francisco Naveira Espiñeira, Teniente del batallón reserva de la zona militar de la Coruña, núm. 61, y Fiscal instructor en la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito contra el recluta de la caja de esta capital Manuel García Alvarez, por no haberse presentado á la concentración para ser destinado á cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel García Alvarez, soltero, natural de la parroquia de Vilda, Ayuntamiento de Carballo, de esta provincia, hijo de José y de Jenara, soltero, de treinta años de edad, labrador, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas íd., ojos íd., nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, su frente espaciosa, señas particulares ninguna, y de un metro 613 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta capital para responder a los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito se le sigue por haber faltado á la concentración para ser destinado á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Auroridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel García Alvarez, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Santo Domingo de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 3 de Julio de 1889.=Francisco Naveira.

#### GRACIA 1359-N

D. Juan Prats y Jimeno, Capitán graduado, Teniente del batallón depósito de Gracia, núm. 17, y Fiscal instructor de la causa que por el delito de deserción y orden del Exemo. señor Capitán general de este distrito se sigue al recluta del último reemplazo, cupo de San Martín de Provensals, Juan Francés Jordá.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta Juan Francisco Jordá, natural de Agres, hijo de Ramón y de Rita, soltero, de diez y nueve años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, producción buena, su estatura un metro 680 milímetros, para que dentro del preciso término de treinta días, desde la publicación de ésta comparezca en esta Fiscalía, sita en la calle del Torrente de la Olla, núm. 121, piso segundo; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Francés Jordá, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la citada Fiscalía; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Gracia 24 de Junio de 1889.=Juan Prats y Jimeno.

1360-M

#### LÉRIDA

D. Gregorio Máñez Pérez, Comandante del primer batallón del regimiento infantería de Luchana, núm. 28, y Fiscal nombrado en comisión del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Carrera Perelló, hijo de Francisco y de Jose fa, de veinte años, cuatro meses y venticuatro días, natural de Lérida, parroquia de San Pedro, avecindado en Barcelona, de estatura un metro 614 milimetros, y cuyas señas parti culares son las siguientes: pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente pequeña, aire marcial y producción buena, y músico de tercera clase del regimiento infantería de Luchana, núm. 28. para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel que ocupa dicho regimiento en esta ciudad de Lérida á dar sus descargos en la sumaria que la estoy instruyendo por el delito de deserción; bien entendido que de no verificarlo así será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

A mi vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mititares y de policía judicial, para que con toda urgencia procedan á la busca y captura del referido músico de tercera clase Enrique Carrera y Perelló, conduciéndolo en calidad de preso y con las seguridades convenientes á mi disposición, en el cuartel que ocupa el regimiento infantería de Luchana, en esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 21 de Junio de 1889. = Gregorio Máñez.

#### LUARCA

D. Leandro López Dóriga y Busto, Teniente del batallón depósito de Luarca, núm. 118, y Fiscal de una sumaria.

En uso de las facultades que me están conferidas por las Ordenanzas generales del Ejército como Juez Fiscal de la sumaria instruída al recluta del reemplazo de 1887 Leandro Sánchez Fernández, por falta de presentación á la Caja de recluta de esta zona, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado individuo, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en esta Fiscalía, sita en la casa cuartel del expresado batallón deposito, á responder á los cargos que en la sumaria le resultan.

Y para que este segundo edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Dado en Luarca á 22 de Junio de 1889.=Leandro López Dóriga. 1363—M

D. Leandro López Dóriga y Busto, Teniente del batallón depósito de Luarca, núm. 118 y Fiscal de una sumaria.

En uso de las facultades que me están conferidas por las Ordenanzas generales del Ejército, como Juez Fiscal de la sumaria instruída por falta de presentación en la Caja de recluta de esta zona el recluta del reemplazo de 1887, Ignacio Miranda Fernández, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado individuo, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación le este edicto, comparezca en esta Fiscalía, sita en la casa cuartel del expresado batallón depósito, á responder á los cargos que en la sumaria le resulten.

Y para que este segundo edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Luarca á 25 de Junio de 1839.—Leandro López Dóriga y Busto. 1362—M VITORIA

D. Demetrio Vicuña y Diego, Teniente del batallón cazadores de Barbastro, núm. 4, Fiscal del mismo en la causa seguida de orden del Exemo. Sr. Capitán general de este distrito contra el soldado del citado batallón Tomás López Rodríguez por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del reemplazo de 1885 Tomás López Rodrígnez, hijo de Tomás y de Vicenta, natural de Río de Miño, Ayuntamiento de Pantón, provincia de Lugo, Juzgado de primera instancia de Monforte, de veintidós años de edad, de estado soltero, su estatura un metro 670 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz abultada, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente abultada y de oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en el Boletin oficial de dicha provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía, sita en la Plaza de la Independencia, núm. 11, tercero, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior instruyo por delito de deserción.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Tomás López Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la guardia de prevención de dicho batallón, cuartel del Prado de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 29 de Junio de 1889.=Demetrio Vicuña y Díego. 1343—M

#### Juzgados de primera instancia.

#### BILBAO

En virtud de lo mandado en providencia dictada con esta fecha 18 del actual por el Sr. D. Ramón de Lecea, Juez de

primera instancia de esta villa y su partido, en el expediente de información posesoria promovido por el Procurador Don Agustín Arechavaleta, en nombre de D. Angel Armona y de D. Luis y Doña Matilde Badiola, para acreditar la pertenencia y conseguir la inscripción á su favor de la tienda que al presente sirve de taller de carpintería, la segunda habitación, con su desván y la buhardilla también con su desván, de la casa doble, señalada con el núm. 9, de la calle del Cristo, de esta villa, se cita á D. Esteban Usabel, en virtud de lo dispuesto por la ley Hipotecaria, y como condueño que parece ser de dicha finca, para que en el término de sesenta días. contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE Madrid, por ignorarse su actual domicilio, comparezca por sí ó por medio de apoderado á intervenir en dicho expediente; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para cumplir lo mandado extiendo la presente, que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Bill ao á 28 de Junio de 1889. V.º B.º = Ramón Lecea. = El Escribano actuario, Blas de Onzoño.

X-48

#### BUJALANCE

D. Pedro de la Vega y Comino, Secretario de gobierno de

Doy fe que en las diligencias de cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa seguida por lesiones contra Francisco Millán Moreno, obra la requisitoria que dice así:

Requisitoria.—D José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico, Abogado del Ilustre Colegio de Granada y Juez de instrucción de esta cíudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 3.º del art 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo por término de ocho días al procesado Francisco Millán y Moreno, alias Algarrobas, natural y vecino de esta ciudad, de cuarenta y cinco años de edad, que trasladó su residencia á Montoro, marchándose luego, al parecer, á la ciudad de Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de expresado término se presente en esta cárcel de partido para conducirle á la de Córdoba á extinguir la pena de quince meses de prisión correccional que le fué impuesta por la Audiencia de lo criminal de dicha capital en causa seguida en este Juzgado por el delito de lesiones á Alonso Labrador Jiménez; apercibiéndole á aquél de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á los Sres. Jueces y demás Autoridades civiles y militares y agentes de la policía para que practiquen ú ordenen practicar las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura del Francisco Millán Moreno, poniéndole, caso de ser habido, en esta cárcel y á mi disposición; pues en ello se interesa la recta adminisción de justicia.

Dada en Bujalance á 1.º de Julio de 1889.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro de la Vega.

La requisitoria inserta concuerda con su original. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo la presente, que firmo en Bujalance á 1.º de Julio de 1889.—Pedro de la Vega.

#### BURGOS

D. Bernando Cuadrao, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fernando López Sanz, de diez y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Froilán y María, natural y domiciliado en esta capital, de estatura regular, barbilampiño, pelo castaño claro, ojos azules, nariz y boca regulares viste blusa de color pajizo, bombacuos azules, chaleco de puño y boina, el que se ausentó de esta ciudad hacia mediados del mes de Junio próximo pasado, suponiendo se dirigió á Bilbao ó sus inmediaciones, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del insfrasquito, para que manifieste si se ratifica ó no en el escrito de su defensa y si se conforma con la pena que le pide el Ministerio fiscal; aperbido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é invididuos de la policía judicial, procedan á la busca de dicho sujeto, y habido que sea presentarlo en este Juzgado con las seguridades convenientes.

sentarlo en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Burgos a 1.º de Julio de 1889 = Bernardo Cuadro. = Ante mí, Francisco Almazán.

J—4294

#### CARTAGENA

Por la presente se cita á Joaquín García Alarcón, cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignoran, para que dentro del térmíno de tercero día, contado desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en querella criminal que se instruye sobre estafa á instancia del Procurador D. Arturo López Reynoso en nombre de D. Angel Bruna; apercibiéndole que de no comparecer le parará el pérjuicio á que haya lugar.

Y para que conste, de orden del Sr. Juez de instrucción del partido extiendo la presente, que firmo en Cartagena á 28 de Junio de 1889.=El actuario, Manuel Bel. J-4253

#### CÓRDOBA—IZQUIEDRA

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber que en el mismo y por la Secretaría del que

refrenda se instruye sumario por hurto de un reloj de plata, tamaño regular, con dos tapas y guarda polvo. áncora sistetema antiguo, en medio uso, á José García Gómez, el día 9 del actual, en la puerta de la Plaza de Toros de esta ciudad, en cuyo sumario he acordado que por todas las Autoridades y agentes de policía judicial se proceda á la busca de dicha alhaja y del autor ó autores de la sustracción, poniendo uno y otros á disposición de este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Córdoba á 26 de Junio de 1889. Manuel Serna Higuero —El Secretario, Teodomiro Fernández. J—4254

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Muñoz Campos, Francisco Castillo Galán y Juan Antonio Esmeralda Ribas, naturales, respectivamente, de Antequera, Alcaudete y Llerena, vecinos de esta población, de diez y ocho, treinta y cinco y veinte años de edad, solteros el primero y último y casado el segundo, jornaleros y sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRIO, se presenten en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena que se les ha impuesto en causa seguida contra los mismos por hurto.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares, gubernativas, administrativas y agentes de policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 26 de Junio de 1889.=Manuel Serna Higuero.=El Secretario, Teolomiro Fernández. J-4255

#### CORUÑA

D. Domingo A. Saavedra, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Elías Suárez y Suárez, hijo de Manuel y de Ramona, natural y vecino del pueblo de Portillo, Ayuntamiento de Langreo partido judicial de Laviana, provincia de Oviedo, residente en la ciudad de la Habana, soltero, labrador, de veinticinco años cumplidos de edad, á fin de que dentro del término de veinte días se presente en la sala de audiencia de este Juzgado para prestar declaración indagatoria en causa que contra él me hallo instruyen to por uso de documentos expedidos á favor de otra persona; prevenido de que caso de no hacerlo le parará el perjuício á que hubiere lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares, que caso de ser habido lo pon an á mi disposición en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dada en la Coruña á 3 de Julio de 1889.=Domingo A. Saavedra.=De su orden, José María Casal, Habilitado.

#### DENIA

El Señor Juez de instrucción de este partido, para dar cumplimiento á una carta orden de la Superiodad, dimanante de causa que ante la misma pende, contra D. Juan Bautista Catalá Gual y D. Carlos Catalá Bás sobre irregularidades, por providencia de hoy se ha dispuesto se cite en forma á Vicente Fornés, cuyo domicilio se ignora, para que el día 29 de Julio próximo, y ocho horas de la mañana, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Altea, con el fin de que asista á las sesiones del juicio oral que han de tener lugar en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Denia 29 de Junio de 1889. El actuario, Mariano Benedito.

J-4256

#### ESTEPA

D. Vicente Chervás, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por el presente se cita, llama y emplaza al conocido por Antón, vecino de la Jara, y á Rafael Mendoza, que lo es de esta ciudad, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que en el mismo se instruye por hurto de un mulo de la propiedad de José Chacón y Chacón; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Estepona á 1.º de Julio de 1889. — Vicente Chervás. —El Escribano actuario, Francisco Amarante.

#### FUENTEOVEJUNA

D. Epifanio de Castro y Lara, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que será inserto en el Boletín oficial de la provincia y Gageta de Madrid, se cita, llama y emplaza á Juan Aragón Pestré, de nacionalidad francés, comerciante ambulante, que habitó en Barcelona, calle de San Pablo, número 100, para que en el término de diez días comparezca en la Audiencia de lo criminal de Córdoba, ó autorice persona en forma para percibir la suma de 41 pesetas 50 céntimos que le fueron ocupadas en causa seguida en este Júzgado por hurto de metálico á Juan de Sar y Cid, contra Serafín Oliva Tello;

apercibiéndole que de no comparecer ó autorizar persona e forma le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Fuenteovejuna á 2 de Julio de 1889.—Epifanio de Castro.—Por mandado de S. S., Andrés Angel. J-4258

#### GETAFE

Doctor D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á las personas en cuyo poder se encuentren ó sepan el paradero de varias ropas y efectos, que después se dirán, los cuafes fueron sustraídos en unión de dos baules mundos el día 26 de Marzo último del tren ascendente núm. I de la línea férrea de Madrid á Zaragoza y á Alicante, y cuyos baules fueron hallados descerrajados en término de Pinto el 29 del mismo mes, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Bo letín oficia de la provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa que instruyo en averiguación del autor ó autores del robo de indicadas ropas y efectos, que han resultado pertenecer á D. Guillermo García Romero. Juan Fornos Alvar y Manuel Méndez Colmenero, licenciados del Ejército de Cuba y vecinos respectivamente de Villardevos, Infesta y Sandianes, en la provincia de Orense; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio  $\hat{\mathbf{a}}$ que hubiere lugar.

Al propio tiempo se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y remisión á este Juzgado de las ropas y efectos indicados, así como también á la detención y conducción de las personas en cuyo poder fueren hallados si no justificaren debidamente su adquisición.

Dada en Getafe á 2 de Julio de 1889.—Juan Hidalgo.—Por su mandado, Maximiano Díaz.

Ropas y efectos pertenecientes á D. Guillermo García.

Siete camisolas.

Cuatro calzoncillos.

Tres camisetas interiores.

Seis toallas de felpa. Dos sábanas de hilo.

Una colcha blanca.

Tres fundas blancas de almohada.

Diez y ocho pares de calcetines blancos de algodón.

Un par de zapatos de becerro.

Una botella de rom.

Diez metros de papel de color para forrar baules.

Un par de polainas de lona blanca.

Un pañuelo de algodón de instrucción que le dieron en el servicio.

Un sello con el nombre de D. Guillermo García.

Dos cepillos de limpiar el calzado.

Un espejo de tamaño pequeño.

Una licencia del servicio, fe de soltería y tres nombra - mientos de cabo segundo, primero y sargento segundo.

#### Pertenecientes á Juan Fornos Alvar.

Dos sábanas de hilo.

Un traje de rayadillo azul, de los que se usan en el servicio en la isla de Cuba.

Cuatro camisas de hilo.

Cuatro calzoncillos de hilo.

Cuatro camisetas interiores.

Cuatro toallas de felpa.

Dos íd. de hilo.

Media docena de calcetines de algodón.

Media docena de pañuelos de hilo.

Pertenecientes à Manuel Méndez Colmenero.

Cuatro camisas blancas de hilo. Seis calzoncillos de lo mismo. Una colcha de tela de algodón. Un pantalón á medio uso de rayadillo.

Media docena de pañuelos de algodón. Dos paños de mano de felpa blanca. Otros cuatro lisos de hilo como aquéllos. Un sombrero blanco de Panamá.

Cuarenta tabacos (cigarros puros).

J-4259

#### GUADALAJARA

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bernardo Chirvela Iniesto, hijo de Alfonso y Felipa, natural de Almendral, de treinta y tres años. soltero, jornalero, vecino que fué de Torija, y cuyo paradero se ignora, como comprendido en el art. 8.5, núm. 1.º de la ley de Enjuicia miento criminal, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra el instruyo sobre hurto de un caballo; bajo apercibimiento de declararle rebelde y de que le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y detención del sujeto referido, enviándolo, en su caso, á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Guadalajara á 1.º de Julio de 1889.=Domingo Divar.=Por mandado de S. S., Eugenio Diez. J-4260

#### GUADIX

D. Rodrigo María Ramírez García, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente y en su virtud se cita, llama y emplaza 🕏

D. Antonio Ramón Honrubia Casas, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él y otros se instruye por los delitos de doble homicidio y lesiones.

A la vez ruego y encargo á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remesa á esta cárcel del Honrubia.

Dado en Guadix á 26 de Junio de 1889. = Rodrigo M. Ramírez.=Por su mandado, Miguel García Barthe. J - 4262

#### IGUALADA

D. Emiliano Orpi y Batlle, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal del distrito de esta ciudad, regente en el Juzgado de primera instancia del partido por traslación del que

Por el presente cuarto edicto hago saber que habiendo desempeñado el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, con el carácter de interino el que lo es en la actualidad en propiedad del de Mora de Rubielos, D. Joaquín Camilleri y Climent, desde el 26 de Febrero de 1887 hasta el 8 de Junio inclusive, en que cesó en tal cargo por haber tomado posesión el nombrado en propiedad para el mismo D. Ceferino Martínez Ramos, por Real orden de 24 de Mayo del propio año, al objeto de selicitar aquél la devolución de la fianza que prestó para el desempeño de tal cargo, se anuncia al público para noticia de los que tengan que deducir alguna acción contra dicho D. Joaquín Camilleri, por razón de su cargo, lo verifiquen en forma en el término de seis meses, á contar desde el día 1.º de Mayo último siguiente al de la inserción del primer edicto en la GACET. DE MADRID, conforme á lo preceptuado en el apartado 3.º del art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Igualada á 1.º de Julio de 1889.=Licenciado Emiliano Orpi.=Por mandado de S. S., J. Xavier Chavalera. J-4285

D. Andrés Moreno Plaza, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.), cito, llamo y emplazo á José Jordán Martínez, vecino de Villarreal, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MA-DRID, se presente ante mi Autoridad ó en la cárcel del Juzgado á responder de los cargos que le resulten en causa contra el mismo sobre lesiones á Juan Puyó; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar, si no comparece en aquel término.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y dependientes de la policía judicial procedan á la captura de aquél, y si la consiguieren lo remitirán, con las seguridades debidas á disposición de este dicho Juzgado.

Dada en Jaca á 1.º de Julio de 1889.=Andrés Moreno = Por su mandado, Victoriano Aventín.

#### Señas personales.

Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz afilada, color moreno claro, barba clara; viste chaqueta de paño color de pasa, pantalón y chaleco de patén algodón color claro, medias de algodón blancas, alpargatas á lo miñón, pañuelo de seda algo oscuro en la cabeza y camisa blanca de lienzo. J-4296

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Juan Pérez Ponce, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente y término de quince días al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Juan García Fuentes, hijo de Juan y de Ana, natural de Ecija, vecino de Córdoba, casado con Isabel Alvarez, arriero, de cuarenta y siete años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, y Luis Romero Alvarez, hijo de José y de Isabel, natural de Alcalá del Valle, vecino de Córdoba, soltero, pañero, de diez y siete años de edad, ignorándose otras señas, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado que sitúa en la calle Chapinería, num. 4, con el fin de llevar á efecto varias diligencias acordadas en sumario que se les instruye por hurto de caballerías; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que más haya lugar en derecho.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é indivíduos de la policía judicial, procedan á la busca y detención de los indicados sujetos. y conseguida, remitirlos por tránsitos á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Jerez de la Frontera 2 de Julio de 1889. = Juan Pérez Ponce.=José Ferrand Ramírez.

#### JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Baldomero Rojas Salinero, Juez de istrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Timoteo Rosa Vázquez, natural y vecino de Salvatierra de los Barros, de ventiséis años, soltero, estatura regular, color trigueño claro, pelo negro, ojos pardos con nube en ambos, boca y barba regular, para que en el térmiuo de veinte días, costados desde la inserción de la presente en la GACE-TA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á contestar á os cargos que le resultan en causa que se le sigue por homi-

cidio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con la declaración de rebeldía que en su con tra ha de dictarse.

Y se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del indicado sujeto, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Jerez de los Caballeros á 26 de Junio de 1889.= Baldomero Rojas. = El Secretario, Francisco Cobos.

#### J-4263 JIJONA

D. Antonio María Ballester y Puchalt, Juez de instrucción de la ciudad de Jijona y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Francisco Linares Orta, jornalero, de treinta y tres años de edad, vecino de Torremanzanos, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que me hallo instruyendo contra el mismo y otros por juegos prohibidos; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Jijona á 2 de Julio de 1889. = Antonio María Ballester.=De su orden, José Antonio Ibarra.

#### LA CAROLINA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Rafael García Villalonga, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en ca usa que se sigue sobre falsificación de documento privado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades así civiles como militares, se sirvan disponer se proceda á la detención y remisión en su caso á este Juzgado del D. Rafael García Villalonga, de cincuenta y un años de edad, casado, artista, y ha vivido en Madrid, calle de los Estudios, número 19, segundo, izquierda; pues en hacerlo asi administrarán

Dada en La Carolina á 15 de Junio de 1889.=Federico Escobar Aliaga.=Por mandado de S. S., Benigno Pousibet.

J-4297

D. Faderico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Ruiz Chacón, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á ser emplazado en causa que se le sigue sobre usurpación de estado civil; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan disponer se proceda á la detención y remisión á este Juzgado del Juan Ruiz Chacón, cuyas señas á continuación se expresan; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en La Carolina 2 de Julio de 1889.=Federico Escobar Aliaga.=Por mandado de S. S., Benigno Pousivet.

#### Señas.

Juan Ruiz Chacón, natural y vecino de Nechite, de veintiún años, soltero, jornalero, estatura regular, delgado, buen color, pelo castaño, ojos melados, barba naciente; vestía pantalón y chaqueta de tela de verano en mal estado, descalzo y sin sombrero. LEDESMA

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de aver dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye contra Francisco Iglesias Solanas y otros siete snietos más vecinos de Pereña sobre hurto de leñas del monte de la Cabeza de Framontanos, llevado á cabo en la mañana del 11 de Marzo último, ha acordado se haga saber al Sr. Conde de Moriana, de ignorado domicilio, como mayor condueño del monte, que en el término de seis días compareza ante este Juzgado á mostrarse parte en el procedimiento si así lo desea; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará al sumario el eurso que corresponda.

Ledesma á 4 de Julio de 1889. El Secretario, Leopoldo J-4299

#### LERIDA

D. Marceliano Gil de Castro, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente hago saber que en la iglesia parroqual de Secós, en este partido y provincia, fueron robados en la noche del 26 y 27 de Junio los objetos sagrados siguientes:

Un copón de plata, dorado en su parte interior del vaso, con molduras de relieve, de tamaño bastante regular, con tapa del mismo metal.

Otro copón, pequeño, de plata, liso, con una crucecita en la parte céntrica superior de su tapa, sin pie, dorado en su parte interior.

Un cáliz de plata, dorado en su parte interior, liso.

Una cucharilla de plata, lisa. Dos patenas de plata, doradas.

Otra crismera, con su estuche de plata.

Un cobertor del copón de mayor tamaño.

en la causa criminal con tal motivo instruída, he acordado hacerlo público, interesando y exhortando en nombre de S M. la Reina Regente del Reino Doña Maria Cristina (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial practiquen cuantas diligencias sean conducentes y su buen celo les sugiera para la busca y detención de los mencionados objetos donde quiera fueren hallados junto con las personas en cuyo poder obraren, no acreditando su legítima adquisición; poniéndolos unos y otras á disposición de este Juzgado con objeto de que no quede impune tan sacrílego atentado.

Dado en Lérida á 1.º de Julio de 1889. = Marceliano Gil de Castro = Por mandado de S S., Manuel Cardona. J-4265

#### LINARES

D. Arcadio Menéndez Morán Caveda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Ramírez Cano, natural de San Carlos del Valle, de esta vecindad, soltero, cortador de carnes, de treinta y ocho años de edad, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena que le fué impuesta en causa por disparo de arma de fuego y lesiones que se le siguió en este Jnzgado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la mencionada cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 1.º de Julio de 1889.=Arcadio Morán Caveda.=Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

D. Arcadio Menéndez Morán Caveda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Moreno Hermoso, hijo de Francisco y de Agustina, natural de Valor, de esta vecindad, soltero, minero y de treinta años, para que dentro del término de veinte días se presente en la cárcel pública de este partido á extinguir la condena de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa sobre lesiones seguida en este Juzgado; apercibido que transcurrido sin verificarlo será declarado rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura de dicho penado y su conducción á la cárcel de este partido.

Dada en Linares á 1.º de Julio de 1889.=Arcadio Morán Caveda.=Por su mandado, Isidoro Tur. J = 4267

#### LORA DEL RÍO

D. Antonio Navarro y García, Secretario del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fe que en el mismo y por la Secretaría á mi cargo se sigue causa criminal por robo de una escopeta á Juan Gonález Muñoz, en la cual ha dictado la siguiente requisitoria original D. Angel de Vera y Nogales, Juez instructor de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de una escopeta propiedad de Juan González Muñoz, cuyas señas se expresan á continuación, robada de la choza que habitaba Juan Gonzelez Muñoz la tarde del 6 del actual de la mina de Monte Orcas, término de Villanueva del Río, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue por robo de una escopeta. \*

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de los autores del robo de la escopeta, remitiéndoles á este Juzgado caso de ser habidos con las seguridades convenientes.

Dado en Lora del Río á 21 de Junio de 1889. = Angel de Vera.=El Secretario, Antonio Navarro.

Lo inserto concuerda á la letra con su original, á que me

Y para que conste pongo el presente en Lora del Río á 21 de Junio de 1889. = Antonio Navarro.

#### Señas de la escopeta.

Cañón vizcaino media caja, baqueta de madera sin abrazadera y en mal uso, formando león el martillo. J--4300

#### MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por el Banco Hipotecario de España con D José María Caballé sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta: una tierra de sembradura en el término de la villa de Amposta, formada de dos porciones, á muy corta distancia una de otra, de extensión, la una de un cuarto de jornal, poco más ó menos, y la otrá ocho jornales, poco más ó menos; y una heredad tierra también de sembradura, destinada al cultivo del arroz, en el mismo término municipal de Amposta, de 34 jornales y medio, equivalentes á siete hectáreas, 55 áreas y 55 cetiáreas, habiendo sido apreciadas, la primera finca, en la suma de 2.800 pesetas, y la segunda en 10.000.

Se hace constar que salen á subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, ó sea la primera por la cantidad de 2.100 pesetas y la segunda por 7.500; que el re-Y en su virtud con providencia del día de hoy, dictada I mate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzga-

do y en el de Tortosa, el día 26 de Julio venidero, á las nueve de la mañana; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la subasta; que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que existen en autos, y tendrán de manifiesto en la Escribania, no habiendo derecho á reclamar ningunos otros, no admitiéndose al rematante reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de ellos; que no se rebajarán cargas del precio del remate, si alguna resultase vigente; que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar préviamente el 10 por 100 del valor efectivo de las fincas que sirve de tipo para la misma, y que en el caso de resultar dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación, sólo ante este Juzgado, en que radican los autos y entre los dos postores.

Madrid 21 de Junio de 1889 = V.º B.º=Nicolás María de Ojesto.=El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria.

#### MADRID-ESTE

En virtud de providencia dictada en el concurso voluntario de acreedores de D. Lorenzo Cubas Sánchez, vecino y del comercio de esta Corte, calle del Arenal, núm. 26, tienda, y mediante haberse celebrado dos juntas para el nombramiento de Síndicos sin resultado alguno por no haber comparecido ningún acreedor, se convoca por tercera y última vez á nueva junta para el nombramiento de Síndicos, habiéndose señalado para dicho acto el dia 6 de Agosto próximo, á las diez de la mañana en el local del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; y se previene á los acreedores que pueden presentarse en la Escribanía con los títulos jus tificativos de sus créditos hasta los dos días antes de la convocatoria para que puedan concurrir á la junta; y que de no comparecer á ella se hará el nombramiento de Síndicos de oficio por el Juzgado.

Dado en Madrid á 2 de Julio de 1889. = Ernesto Gisbert = El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

#### MADRID-NORTE

D Felipe Peña Costalago, Juez de instrucción del Norte

Por la presente cito, llamo y emplazo á Nicasio, cuyos apellidos, naturaleza, vecindad, domicilio y actual residencia se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, á fin de prestar declaración en la causa que por lesiones se le sigue; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura baja, rubio, ojos un poco tiernos, sin barba; y viste traje de americana, y en el caso de ser habido lo presenten poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 30 de Junio de 1889.=Felipe Peña.=El Secretario, Recaredo Culebras. J - 4301

En virtud de providencia del Sr. D. Felipe Peña Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte, dictada en el día de la fecha en el sumario que instruye por lesiones y disparos, se cita á Vicente Fidalgo, domiciliado en la calle de Hortaleza, 75, y residente hoy en la Coruña, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, á fin de prestar la declaración que está acordada; apercibido que de no concurrir por virtud de este primer llamamiento quedará incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina.

Dada en Madrid á 3 de Julio de 1889.=V.º B.º=Peña.= El Secretario, Recaredo Culebras. J-4302

#### MADRID-OESTE

En autos de juicio de mayor cuantía que penden en ei Juzgado de primera instancia del Oeste de esta capital y Escribanía de mi cargo, promovidos por D. Nicolás de Arribas y Arribas, representado en forma por el Procurador D. Luis Soto, sobre que se declarasen canceladas y prescritas las cargas y gravámenes que afectan á la casa núm. 11 antiguo y 27 moderno de la calle de Juanelo, ó sean: un censo constituído por D. Gaspar Alvarez de Sotomayor, Conde de Yust, á favor del convento de las señoras Santa Ana de Carmelitas descalzas de la ciudad de Córdoba por la suma de 24.693 reales de capital y 617 y 6 maravedís de pensión anual, en virtud de escritura otorgada en dicha ciudad con fecha 6 de Junio de 1663; otro censo instituído en la ciudad de Córdoba á calidad de redimible por D. José Antonio de Medina, Conde de Yust y del Sacro Imperio, por escritura de 14 de Noviembre de 1633 á favor de las obras pías de que eran patronos el Deán y Cabildo de la Catedral de la expresada ciudad, el que quedó reducido de 132.000 reales á 76.000; una hipoteca constituída por D. Tomás Batres y D. Cipriano Hernández en virtud de escritura de 13 de Julio de 1835 á favor de D. Leandro Rodrigo de Latorre para garantir á éste del suministro de maderas; otra hipoteca formalizada en 17 de Septiembre de 1835 ante el Escribano D. José María de Garamendi, por la que D. Tomas Batres, su mujer María Mariscal y D Cipriano Hernández se obligaron á pagar á D. Juan Martín Esperanza la suma de 320.000 reales; otra hipoteca de 22 de Enero de 1836 constituída por D. Tomás Batres por 2.000 duros al objeto de demoler y reedificar las casas números 9, 10 y 11 de la calle de Juanelo, á favor de D. José Magro y de Doña Ma-

nuela Fernández; otra hipoteca constituída en virtud de escritura otorgada en esta Corte el 30 de Marzo de 1838 á favor de la señora viuda de D. Esteban de Latorre é hijos, y constituída por Tomás Batres y Cipriano Hernández por 71.837 reales de capital y 6 por 100 de intereses; otra hipoteca constituída por los expresados señores á favor de Doña María Pérez Seoane en virtud de escritura de 4 de Diciembre de 1838, por la suma de 110.000 reales al 6 por 100; otra hipoteca á favor de Doña María Manuela Tellería, por escritura otorgada en esta villa á 25 de Febrero de 1839, por la suma de 15.000 reales y el 6 por 100 de interés, que en aquel acto recibieron Tomás Batres y Cipriano Hernández, se ha acordado en providencia de ayer hacer un segundo llamamiento por medio del presente á las personas que se crean con derecho á las cargas y gravámenes relacionados, para que dentro del término de cinco días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Junio de 1889. = V.º B.º = Federico Monsalve.=Jaime de Mingo.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Perera, casado con Doña Manuela de la Masa y Revuelta, vecino de esta Corte, para que comparezca en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, á fin de que preste declaración á virtud de exhorto expedido por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de la Habana en causa criminal seguida por asesinato de D. Jacinto Sainz de la Maza, natural de Espinosa de los Monteros, provincia de Burgos.

Dado en Madrid á 2 de Julio de 1889.=Antonio Gabriel Rodríguez .= Por su mandado, E. Sánchez Garrido.

MADRID—SUR

#### J-4303

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte, y especial nombrado para conocer de las causas formuladas por sustración de correspondencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Juan Conde y Casao, hijo de Antonio y de María, natural de Zaragoza, de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, del comercio, que habitó en la calle de las Pozas núm. 10, piso tercero, es de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, barba cerrada, usa bigote, y de nariz y boca regulares; y viste americana y chaleco de alpaca color aplomado, pantalón de lanilla oscura rayado calza botas de becerro, y usa sombrero hongo, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente ante este Juzgado. sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que contra él resultan en causa instruída por indicado delito; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca, captura y con ducción á la prisión celular de esta Corte, donde quedará á mi disposición.

Madrid 3 de Julio de 1889.=Mariano Fonseca.=El Secretario, Manuel Kreisler.

#### MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Juan Rodríguez Fernández, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de Málaga.

Por la presante requisitoria se cita, llama y emplaza á Cristóbal Ruiz Peluso, natural de Cartagena, bautizado en Santa María la Blanca, de esta vecindad, habitante calle del Altozano, núm. 14, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Andrés y Josefa, sus señas personales son: estatura alta, algo grueso, barba escasa, afeitado, color mereno, nariz y boca regulares, pelo y cejas negros, ojos pardos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia respectivamente, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridasdes y funcionarios que constituyen la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y detención en la cárcel pública del repetido Cristóbal Ruiz Peluso.

Dada en Malaga á 1.º de Julio de 1889 == Juan Rodríguez.-Por mandado de S. S., el Secretario, Manuel de la Riba.

#### MARTOS

J-4269

D. Angel León Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente los agentes de policía y Guardia civil procederán á la busca de un burro castaño oscuro, pequeño, cerrado, entero, propio de Antonio García Huesa, que en la noche del 28 al 29 de Mayo de 1888 fué sustraído del sitio Picón de Granada, de este término, y si fuera habido se remita á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justificaren su legitima adquisición.

Al mismo tiempo se llama á Antonio Muñoz García, vecino que era de Córdoba en 15 de Junio de dicho año, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; | Soler.=Por su acuerdo, Jacobo Ribón.

bajo apercibimiento de quesi no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Martos á 2 de Julio de 1889.=Angel León.=Por mandado de S. S., Licenciaco Juan Serrano.

#### MATARÓ

D. Mariano Andreu, Juez municipal, Regente el de instrucción de Mataró y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos que en la noche del 16 de Septiembre último lesionaron por disparo de arma de fuego á Pablo Subirá y por robo á éste y á Manuel Busque en esta ciudad, cuyos nombres se ignoran, de más de veinticinco años, catalanes, barbilampiño el uno y con escasa barba y bigote rubio el otro, vestian ambos camisa de color, americana de paño negro, chaleco color aceituna formando líneas, faja y gorra negra, pantalón de pana color claro y blusa azul, calzados de alpargatas blancas, para que en el término de quince dias, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE Madrid, comparezcan en las cárceles de esta ciudad para responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por virtud de la que se ha decretado su prisión provisional; advertidos que si no comparecieren se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades funcionarios y agentes de la policía judicial procuren la busca y captura de dichos procesados, disponiendo en su caso sean conducidos á estas

Mataró 1.º de Julio de 1889. Mariano Andreu. Ante mí, Fernando Delmas, Escribano. J-4305

#### ORENSE

El Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido en juício de menor cuantía, á instancia del procurador D. Constantino López Castro, á nombre de D. Antonio Yunquera Pérez, vecino de esta ciudad, contra Carmen, José María, Leopoldo, Ramona y Josefa Domínguez, vecinos de Tuy, sobre pago de 1.01250 pesetas acordó por providencia de ayer que el emplazamiento de la demandada Josefa Domínguez, cuvo actual domicio se ignora, se lleve á cabo publican to la oportuna cédula en el Boletin oficial de esta provincia y en la Ga-CETA DE MADRID, expido. pues, la presente por la cual emplazo á la referida Josefa Domínguez para que comparezca en el juicio dentro de nueve días; apercibida de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Orense 26 de Junio de 1889. = El Escribano, Ricardo

VALENCIA—SAN VICENTE

Por virtud de esta requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Barí Erillas, natural de Buenos Aires, hijo de José y de Antonia, de treinta y cinco años de edad, soltero. dependiente de comercio, vecino que fué de Madrid, y huésped en el entresuelo, núm. 6, calle de Cavanilles, de esta capital, sin apodo, con instrucción, cuyas señas son: bajo de esta ura, nariz, cara y boca regulares, cejas al pelo, pelo negro, ojos pardos, usa bigote, y viste decentemente, del cual se ignora su domicilio y paradero, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin ofici l de esta provincia, se presente en este Juzgado con el fin de citarle y emplazarle en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre robo de dinero á Cayetano Tece; apercibido que de no comparecer en el término expresado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Asimismo ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procuren la busca, captura y conducción del prenombrado Barí á las cárceles San agustín de esta ciudad y le pongan á mi disposición.

Dada en Valencia á 28 de Junio de 1889.—Lamberto R. Trelles.=Por mandado de S. S., José L. Galiana. J-4189

#### VITIGUDINO

D. Estanislao Sala del Castillo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en las diligencias de apremio seguidas en este Juzgado contra D. Manuel Vilanova Ríos y D. Mauricio Saint Palais Aussac, éste como representante de la Sociedad Internacional de Braine le Comte, para hacer efectivos los gastos y costas ocasionadas en la Excma. Audiencia de Valladolid en el recurso interpuesto á su nombre contra la sentencia dictada por este Juzgado, declarando no haber lugar á la competencia entablada por los mismos y por el señor Gobernador civil de esta provincia en el interdicto de recobrar seguido contra aquéllos á instancia de Teresa Garrote y otros vecinos de Fregenada, en cuyas diligencias se han embargado una grúa perteneciente á la Sociedad Internacional referida, de la que es representante en la actualidad D. Andrés Hertogs, por quien se solicita la nulidad del embargo de dicha máquina, alegando que el Sr. Saint Palais no ha sido ni es apoderado ó representante de tal Sociedad; ignorándose el paradero de este señor, y habiendo desistido voluntariamente de seguir representándole el Procurador de este Juzgado D. Benito Sendín, se ha acordado en providencia de esta fecha citar al D. Mauricio, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se verifique la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se persone en dichos autos por medio de Procurador, con poder bastante, para evacuar el traslado que se le ha conferido; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á derecho.

Dado en Vitigudino á 25 de Junio de 1889. = Estanislao

#### NOTICIAS OFICIALES

#### Unión Huliera y Metalúrgica de Asturias.

MINAS DE MOSQUITERA, SAMA, LA JUSTA, MABÍA LUISA Y SANTA BÁRBARA.—GIJÓN

Balance de situación en 31 de Enero de 1889.

A CTIVO	Pesetas.
ACTIVO  Caja Pertenencias mineras Terrenos Edificios Material y mobiliario Almacén general Instalaciones y preparación general	2.630·30 2.675.448 187 493·39 95.390 369.752·47 33.718·10 71.2:3·67 24.204 99
Almacén de carbones	220.553'16
	3 680 404 08

#### PASIVO

LADITO	
CapitalVarias cuentas acreedoras	3.500.000 180.404'08

Gijón 31 de Enero de 1889.=El Jefe de la contabilidad, C. Guisasola. X—46

3.680.404'08

#### Bolsa de Madrid.

Sociación oficial del día 6 de Julio de 1889, comparada con la del día anterior.

CONTROL TUCK WAS	JAMB	IO AL CONTADO
FONDOS PUBLICOS	Dla 5.	Dia 6.
Denda perpetua al 4 por 100 interior	75 75	75'55-45-40-35-30 74'50
ā plaze	76'10	75'60-55-50-45-25 75'15-30-35-40 fin cor. fir., cambio m. 75'375
poquenos	76'29	75'95-85-65-80-75 75'50-35-40-60-55 75'70
idem id. al 4 por 190 exterior	77'65	77'40-35-30-25-20 77 010-77'10-15
no publicado.	>	77'35
pequenos	78'80	77'70-40-50-55
Com amortizable al 4 por 100	89.45	89,30
редиейоз	89'55	86.3 -35
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886 Sanco Hipotecario de España. — Cédulas	:05.60	10540-60-50
al 6 por 100	3	»
no publicado.	,	4
Idem id.—Idem al 5 por 010	»	,
no rublicado.	,	•
Idem id. —Idem al 4 por 100	»	))
Acciones del Banco de España	65 010	407-406'50
Idem de la Compañia arrendataria de ta-		***********
bacos (carpetas provisionales)	108 0 <sub>[</sub> 0	108 0[0-108,20

#### Cambies oficiales sobre plazas del Reino.

German	OŘAG	BENEFICIO		DAÑO	BEREVICIO
Albacate	0125	*	Logrofio	0°≅∜	Œ
Alcoy	0.15	ie	Lorca	0.68	75
Alicante	0.20	34	Lugo.	0.25	
Almeria	0.25	8	Malaga	0.30	ঞ
Avila	0.25	30	Murcia	0'25	8
Badajoz	0125	36	Orense	0'25	3
Earcelons	0'20		Oviedo	0.52	12€
Es ar.	9*30	ند	Palencia	0.22	5
Bilbao	0415	>	P. Mallorca.	0'25	¥
Burgos	0.52	ھ	Pamplona	0125	1 2
Caceres	0,52	19	Pontevedra	0'25	
Cadiz	0.12	ند	Reus	045	39
Cartagena	0415	39	Salamanca	0'25	70.
Castellon	0'25	¥	S. Sebastián.	0'20	1Ú
Ciudad Real	0'25	3	Santander	0412	*
Córdoba. ,	0,522	9	Sta. Cruz Tfe.	0435	5
Coruña	0 625		Santiago	0'15	ä
Cuenca	0,30		Segovia	0'25	9
Parrol	0.22	*	Sevilla	0,50	3
Gerona	0.25	*	Soria	-0480	*
Hijón	0.52	16	Tal. de la R.	0485	39
Granada	0425	19	Tarragona	6,52	120
Guadalajara	0'25	36	Teruel	0525	28
Ero	0'25	12	Toledo	0.82	.29
Huelva	0°25	19	Tudela	0460	9
Enesca	0.25	3	Valencia	0.12	25
. Jaer	0,52	*	Valladelid	0125	329
Jerez Front.".	0415	>e	Vigo	0.12	.5
J.86 M	0'25	3-	Vitoria	0438	29
Lerida	0515	ж.	Zamora	9625	8
- inaroz	0.50	₽	Zaragoza	0.12	
	I	3	11 .		•

#### Bolsas extranjeras.

#### PARÍS 5 DE JULIO DE 1889.

# /	Deuda perpetua al 4 per 100 exterior	ź	<b>75'0</b> 0
	Idem id. id. interior	à	
Pondos espa-	I Idem amortizable al 2 nor 100	ź.	20
noles	3 por 100 exterior	ź	<b>33</b>
,	3 por 100 exterior	á	>
, ,	Obligaciones de Cuba.	á	£08.00
Fendos fran-	3 por 100	á	83492 112
68582	4 112 por 100	ġ	104.40
* *	Consolidados ingleses (2 314 por 010)	Á	98 11:16

#### Cambios eficiales sobre plazas extranjeras.

Londros, & la vista, libra esterlina, 25'97-98 pesetaz. Idem, à ocho disa vista, id. id., 25'92 à 94 id. Idem, & 66 disa vista, id. id., 25'89 à 91 id. Idem, & 90 disa fecha, id. id., 25'88 id. Paris, & la vista, francos; beveficie al papel, 3'25. Idem, & ocho disa vista, id. id., 3'15.

#### Observatorie de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Julio de 1889.

CITIZENS CARROLL STOCKER TO SERVICE AND A	AZ/TOBA		BATTEA d dol sirs.		· ·	
ROMER	del barómetro	TERRI	นูกรร:	mas	SSI-CE	82155°
er tour a	radicida á 0° y en milimetros	Pace.	Buzéde- eido.	9 <b>cla</b> se 6	si <b>visu</b> ta	dal sigle
6 mañana. 9 mañana. 12 del dia. 1 de la tarde. 6 de la tarde. 9 de la noche		18'7 24 6 27'1 30 7 27'9 21'2	14 5 17 4 17 4 18 8 17 7 14 4	NB O O NO	Idem Calma B.asve. Id. fte	Despejade. idam Casi desp. Nuboso. Alg. nubes Casi desp.
Temperatu Idem minic D						32 <b>·3</b> 17·0 15·3
Yemperatu idem id. de D		a exista	de crista.	<b>.</b> 7 <b>.</b>		36'8 62'2 25 <sub>'</sub> 4
Idem minis	getal é lab	arabis	*****	3 * 9 + 4 ± 1 .	* 239 x = 5	40°7 14°2 25°5
Velocidad ( (kilómen	del viento ros)					284
Oscilación Altura id.		so A la ma	edia anv	el, a les	nuovo	2.4
Lluvia ea la						, , , ,

Despachos telegráticos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el dia 6 de Julio de 1889.

	1	ı	ś	[	1	£
	Alimera		Dires -	1		
	barométrica á 6°		alon	Indras	Retede	Refer do
LOCALIDADES	y al nivai	tura m grados	•	đại	20.81.00.00	See See 1
COUNTIDADES	del mar or	conteni-	વૈસો		dai ziele.	de la mor
	milfecofree	males.	visum.	Piece:	1	
	ļ			l	ļ ————	
S. Sebastian.	768-8	1843	š0	Calma	Llovizna	Trang.
Bilbao	767 8	19 5	NO	Brisa	M. nuboso.	<b>&gt;</b>
Oviedo	766'6	17.0	NO	Idem	Cubierto.	53
Coruña (7 h.)	769 4	19 0	0	Calma	Tempest.	Tranq .
Santiago	768 5	17 3	N	ldem	Cubierto	» ·
Orense	769'4	21.2	NE	B. tte.	Nuboso	•
Pontevedra	77010	1064	_	T.J. 12	Calinata	787
Vigo	769'3	19'4	0	Id. lig.	Cubierto.	rrand.
Onanto						
Oporto Lisboa (8 h.)	767'7	18'4	N	Viento.	Nuboso	
Caceres				, 10210	2,4305	
Badajoz	763'1	24 5	N	Calma.	Despejado.	»
					1 -	
S. Fern. (7h.)	766'5	18,8	NO	Brisa	Idem	Tranq.
Sevilla		201-	270			
Malaga	763'1	30.5	NO	Viento	idem	ldem.
Granada	764'9	25'8	NO	Calma.	Idem	,
Alicanto	765.0	29'0	SE	Idem	Nuboso	Rizada.
Alicante	783`4	24 8	E	Idem.	Desperado.	) <del>1</del>
Valencia.	763.7	25.6	Ē	ldem.	Nuboso	,
Palma,	763.8	24.5	so		Despejado.	Tranq.
Parcelons	763'9	26'0	SO	Idem	Cabierto	Idem.
Teruel	760'4	20'2	N	Brisa	Despejado.	*
Zaragoza	764'9	20'3	NO	V.º fte.	Nuboso	×
Soria	762°5 767°9	18 6 14 6	N SSE	Galma. Brisa.:	Despejado.	30
Burgos	764'6	17'3	SO	Calma	Idem	15
León. Valladolid	78 16	18'0	NE	Viento	Nubose	) <del>)</del>
Salamanca	766'1	23'7	N	Brisa	Idem	<b>&gt;&gt;</b>
Segovia	763'9	20,3	SO		Despejado	*
Madrid	763'5	24 6	NE		Idem	35
Escoria	767'7	19 4	0	ídem	Idem.,	19
Ciudad Real.	64·1 763·1	25·4 23·3	0 0NO	» Brisa	Idere	. ¥2 ±5
Albacete	109.1	200	ONO	Drisa	Idem	20
Paris	764'6	16'4	N	Iden	Brumoso	
Gris-Nez	765 0	15.7	N.,	Id. lig.	Casi desp.	) ye
St. Mathieu.	767 0	140	N		Brumoso	29
Isla d'Aix	766'0	1842	NO	Id. fte.	Cubierto .	369
Biarritz	76713	16'2	NO		Lluvioso	> <b>&gt;&gt;</b>
Clermont	763.2	19'7	0	B. fte.	Nubese	,
Perpiñan	MEGLM	9140		C1.1	D	
Sicie	759'7 759'9	21'9 19'0	O ENE	Calma. B. fte.	Brumoso	,
Niza	שישפו	100	ENE	D. 186.	Idem	•
Roma,	760'2	. »	NNE.	Calma.	Despejado.	35
Nápoles	760'3	20.9		ldem	Nuboso	»
Palermo						
Malta	76016	23'6	0	Idem	Despejado.	<b>&gt;&gt;</b>
	l l	ļ				

#### Dirección general de Correos y Telégrafes.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en San Sebastián. Faltan datos de Alicante y Cáceres.

#### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'75 á 1'20 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'14 á 0'20 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.

					_	A2	_	_		_	_	}! 	_	_				_	_				_		_					_	.	Número
2023	,			,		,		z.			_	, ,					9			,						٠						222
arneros orderos	٠.						,		5	ę.			,				•	22	٠	h		4			,	×	5	4	a •			590
em lecha	le	8		,						ٺ	n#				. ,		٠		6	æ		۰					a				1	*
erneras abritos	4				•	-		•		4	•	• •		٠,	•	٧		٠	۰	w	-		• •						4	, -		51 *
vejas				•								, .					,		4	,	•		٠.				•	3				. 3:
										7	C,	Э".	ľ.	a.i	L			e			ĸ	٠.	1,	٠.		. 0.	e.		٠.	٠.		863
Su	9	9	3	0		gi	e	,	6.4	Z	0	77	• 0	W.	13.	0á		c	v			•	٠.	, ,	e		•	•		, .		49 096
	_										٠																					

#### Precios á los tablajeros.

Vaca, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo Carnero, á 0'00 pesetas el kilogramo. Cordero, á 1'05 pesetas el kilogramo.

Del parte remi ido por la Administración principal de Consumes y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta espital en el ula de ayer los siguientes.

	Ĭ	» į	N	î	0	8		D	M	R	F	С	Á	Ŋ.	IJ	D	Á	C	I	Ó	N	2			•	Ptas. Cénts
Tolede. Segovit Norte. Bilbao. Aragón Valenci Mediodi Ciudad Imperis Argand Correos	a. R.			***						 											* * * * * * * * * * * *			 		1.091 98 8.146 63 827 44 1.228 20 3.566 98 4.170 15 1.196 84 103 35 14 55
Matade	ro	đ.	€ "	₩.8	2.0	₹.	G.											•								13 532 49 54.262 04

Madrid 6 de Julio de 1889. = El Alcaide.

Forma parte de este número de la Gaceta el pliego 7 de la Sala primera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II.

#### ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPANA PARA de la mode 1889.—Se halla de venta én el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

		Market & U. C. A. Children Village
Primera clase		30
Segunda idem		15
Tercera idem		
	_	

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—COMPILACION LEGISlativa del Gobierno y Administración civil de Ultramar.—Publicado el tomo segundo de esta obra, que comprende el segundo trimestre de 1886, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, á los precios siguientes:

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los terminos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado del Ministerio.

#### SANTOS DEL DÍA

San Fermín, Obispo y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de la Concepción (barrio de Salamanca).

#### **ESPECTACULOS**

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO —A las nueve.—
Dos canarios de café. —La gran vía.—Manz elle Nitouche.—
(Segundo acto).

A las cinco.—A lo tonto..... á lo tonto.—¡Los de Cuba!—El año pasado por agua.

A las cinco.—A lo tonto..... á lo tonto.—¡Los de Cuba!—El año pasado por agua.

A las cinco.—A lo tonto..... á lo tonto.—¡Los de Cuba!—El año pasado por agua.—El año pasado por agua.—El año pasado por agua.—Rifa.

año pasado por agua.—Rifa.
TEATRO DE MARA VILLAS.—A las nueve.—Los Isidros.
A ti suspiramos.—Paca la panta onera —El hombre del cornetin.
A las cinco.—Los Isidros.—Paca la pantalonera.—A ti sus-

CIRCO DE PRICE.—A las cuatro y media y nueve.— Dos grandes y variadas funciones cómicas de ejercicios ecuestres, gimnásticos, acrobáticos y cómicos, tomando parte en ambas el célebre ilusionista Mr. Hertz.—Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO (paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las cuatro y media y nueve.—Dos grandes funciones: nuevos artistas, Acontrón, ilusionista Harry betuda y varios números cómicos

ta Hary, batuda. y varios números cómicos.

PLAZA DE TOROS.—A las cinco.—Corrida extraordiria—Se lidiarán seis toros de la ganadería de D. Felipe de Pablo Romero, antes del Sr. Duque de San Lorenzo, que serán estoqueados por Salvador Sánchez (Frascuelo), Angel Pastor y Enrique Santos (Tortero).

Minuses de los Rios, impresor.—Miguel Sarret, 18.
Teléfono núm. 651.